TOMO 118 Montevideo, Martes 15 de Enero de 1935 Núm. 8522

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplica una sanción a un Jefe del Destacamento de Bomberos de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1934.—Número 960|934.

Vista la presente informaciós sumaria, instruída con motivo de irregularidades cometidas por el Jefe del Destacamento de Bomberos, de la ciudad de Salto, Alférez Olegario Sención;

Resultando: Que al mencionado funcionario se le imputan los siguientes cargos: A) haber ordenado la utilización de un palo de quebracho, destisado a la red telefónica policial para hacer fuego; B) haber ordenado utilizar nafta perteneciente al Destacamento a su cargo, en automóvil particular;

Resultando: Que está probado que el palo de quebracho fué trozado por lós bomberos Antonio Giachetto y Juan A. Acerbi, dando cumplimiento a lo ordenado por el Alférez Olegario Sención. A fojas 1 manifiesta el Alférez Sención que ignora quien cortó el palo de quebracho, y a fojas 2 dice que el referido palo fué trozado por equivocación; el bombero Antonio Giachetto a fojas 2 y el bombero Juan A. Acerbi a fojas 3, afirman que trozaron el palo cumpliendo órdenes del Jefe del Destacamento Alférez Sención, utilizando los trozos para hacer un asado. Estas declaraciones concuerdan con las que lucen a fojas 4 de Anaurelino Meirelles; a fojas 5 de Israel F. Domínguez; a fojas 8 de Alejandro Pecoche; a fojas 6 de Daniel Dalmao; a fojas 7 de Jesús Suárez; a fojas 9 de Venancio V. Conti, y a fojas 10 de Camilo Erburo, Pablo C. Ferreira y Walter Ferreira;

Resultando: Que está probado igualmente que el Alférez Olegario Sención ordenó el pase de la nafta del coche del Destacamento al automóvil particular del doctor Pérez Perdomo. El imputado manifiesta que, efectivamente, hizo extraer nafta del automóvil del Destacamento vertiéndola en el tanque del coche particular del doctor Perdomo por no tener otro medio de locomoción para efectuar una inspección en las cañerías de aguas corrientes, como lo dispone el reglamento del Destacamento. El bombero O. Lima, a fojas 6, manifiesta que el Alférez Sención le ordenó que efectuara esa operación, la que hizo por dos veces, promediando entre una y otra un término más o menos de ocho días. Confirman la declaración de Lima las de Israél F. Domínguez, fojas 8; Jesús Suarezel, fojas 8; Alejandro Pecoche, fojas 9; Venancio V. Conti, fojas 9; Walter S. Ferreira, fojas 11; y manifiestan estar enterados los bomberos Daniel Dalmao, Ramón Núñez, Camilo Erburo, Pablo C. Ferreira y Walter S. Ferreira, por haberse comentado en el cuartel el hecho referenciado;

Considerando: Que probado el cargo referenciado en primer término, su gravedad queda atenuada por haber querido el imputado subsanar la falta reponiendo el palo des-[illegible] con otro adquirido de su peculio;

Considerando: Que el Alférez Sención ha incurrido en una irregularidad al ordenar que se extrajera nafta del automóvil al servicio del Destacamento, para ser utilizado por un coche particular, aun cuando se haya utilizado este coche en una comisión del servicio, pues en este último caso habría violado elementales principios de buena administración con actos que dan margen a comentarios que desprestigian al Instituto Policial,

SE RESUELVE:

1.° Privar de quince días de sueldo al Jefe del Destacamento de Bomberos de Salto, don Olegario Sención.

2.° Comuníquese, publíquese, anótese en el respectivo legajo personal y archívese.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

2

Resolución. Se aplica una sanción a un Comisario de la 4.ª sección urbana de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1934.—Número 2576|934.

Vista la precedente información sumaria, instruída con motivo de la denuncia presentada por el ex guardia civil de la 4.ª sección urbana de Salto, don Nicolás Palacios, ontra el Comisario de dicha seccional, don Américo Fernando;

Resultando: Que el ex guardia civil Palacios expresa que fué dado de baja del personal de dicha seccional sin exposición de causa y que a su juicio ella se debe a que: el día 3 o 4 del mes de Julio del corriente año se negó a cumplir una orden del chacarero, emanada del Comisario, para que llevara una jardinera cargada de forraje de la granja policial a la casa particular del señor Comisario, cosa que había hecho otras veces; que en otra oprtunidad el guardia civil Reina, encargado de la chacra policial, cumpliendo órdenes del señor Comisario, llevó al chalet de Larrosa seis bolsas de boniatos y seis bolsas de maíz desgranado, productos pertenecientes a la chacra policial;

Resultando: Que según propia confesión del señor Comisario don Américo T. Ferrando (fojas 5 vuelta), es cierto que hubiera enviado en diferentes viajes por intermedio del chacarero guardia civil Juan Reina y el entonces guardia civil Nicolás Palacios maíz y forraje (sudan gras) a su domicilio particular sito en avenida Harriague sin número (4.ª sección policial). Según lo expuesto resultan afirmativos los dichos del guardia civil Reina (fojas 7 vuelta) y de Nicolás Palacios (fojas 1 y 4 vuelta). Afirman más aún lo anteriormente expuesto los dichos de todos los empleados que dicen saber que periódicamente el señor Ferrando trae de su domicilio particular una bolsa de maíz quebrado, para racionamiento de su caballo y el del Subcomisario Jerónimo Fasana, siendo lógico suponer sea maíz cosechado en la chacra policial. Que es cierto que el chacarero Reina hubiera llevado maíz y boniatos (fojas 8) cumpliendo órdenes del Comisario Ferrando al vecino Juan Luciano Martínez confirmándose lo dicho por Palacios en su declaración (fojas 5) y ratificado por los dichos del citado Martínez en fojas 17. Ahora bien, lo que no ha podido determinarse es la cantidad de maíz y boniatos que le fueron enviadas, pues existe contradicción en lo dicho por Reina, Palacios, Comisario Ferrando y vecino Juan Luciano Martínez al respecto, pero de ello surge claro y terminante la existencia del envío de ese cereal y de esos tubérculos, quedando en pie la duda de que puedan ser de la chacra policial o de la quinta particular del señor Ferrando. Los vecinos Orestes R. Beneditto, fojas 18, y Ramón Hernández, fojas 19, afirman haber visto al guardia civil Reina y Nicolás Palacios periódicamente y por diferentes medios, el transporte de bolsas, de las cuales ignoran el contenido y de forrajes en dirección al domicilio del Comisario don Américo T. Ferrando. El producido total de la chacra no ha podido establecerse; hay diferencia entre el total que dice el informe del señor Da Cruz (fojas 2) el que da el señor Ferrando y el que establecen los guardias civiles Reina y Nicolás Palacios en sus citas. Los dichos del Subcomisario Fasana, Escribiente Raffo, Escribiente honorario Angel Saldamando y Suboficial Tancredo Alvez establecen que el ex guardia civil Nicolás Palacios, observó durante el tiempo que perteneció al personal de aquella seccional buena conducta;

Considerando: Que el proceder del señor Comisario Ferrando con los bienes de la chacra policial, ha sido anormal e incorrecto. La chacra policial creada al solo efecto de obtener recursos en beneficio del Instituto, merece una atención especial, una administración recta y honesta, por lo tanto, todas sus siembras, todas sus recolecciones deben ser detalladas minuciosamente y el empleo de sus productos debidamente justificados y notificados a la Jefatura. Su almacenamiento, su distribución y todo lo concerniente a ello, debe de obedecer a órdenes expresas de la Jefatura. quedando, claro está, debidamente sentado en un libro que debiera llevar aquella Comisaría, dándose con esto intervención directa al personal de empleados de aquélla, evitándose con ello que lo relativo a la chacra policial quede centralizado solamente a las atribuciones del Comisario. No puede tomarse en cuenta el cultivo que para su provecho realiza en una hectárea de tierra; ella es incapaz de producir tanto y, por otra parte, el aparcelamiento en parte de la chacra se hizo por iniciativa propia del ex Jefe de Policía señor don Antonio Rossi, inspirado en el habilísimo sentimiento de mejorar los medios de vida del honesto empleado policial, dotándolo de terreno y albergue cerca del lugar donde presta servicios;

Considerando: Que no resultan plenamente probados los cargos formulados contra el Comisario Ferrando, pero sí, en cambio, se evidencia una mala administración de lo que produce la chacra policial de la seccional a su cargo, y una confusión entre los frutos de la granja policial y los que produce la hectárea destinada al Comisario: que por consiguiente, procede aplicar a dicho funcionario la máxima sanción disciplinaria por la conducta observada en el desempeño de su administración, y la conveniencia de que la respectiva Jefatura se sirva disponer las medidas de contralor correspondientes a efecto de evitar la repetición de hechos análogos a los que motivó este sumario,

SE RESUELVE:

1.° Privar de los medios sueldos durante el término de dos meses al Comisario de la 4.ª sección urbana del Departamento de Salto, don Américo T. Ferrando.

2.° Que la Jefatura de Policía de Salto disponga lo conveniente de acuerdo con lo establecido en el último considerando.

3.° Comuníquese, publíquese y anótese en la respectiva foja de servicios. — **TERRA.** — **JOSE ESPALTER.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Decreto. Se dispone que continúe en su cargo un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario interino ante la República de Cuba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Visto el hecho de que el 31 del presente mes don Benjamín Fernández y Medina debe terminar su interinato en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la República de Cuba, de conformidad con lo así establecido en el decreto de 31 de Agosto del año corriente, que modificó lo dispuesto al respecto por el decreto de 1.° de Mayo, en cuanto éste no establecía fecha cierta para la terminación del referido interinato; y

Atento a que antes del 31 del presente será imposible, de todo punto de vista, finalizar las negociaciones que por intermedio del señor Fernández y Medina se vienen realizando con el Gobierno de Cuba, a fin de llegar a la conclusión de un Tratado Comercial; y

Considerando: Que hay alta conveniencia en proseguir, sin ninguna interrupción, las negociaciones preindicadas; y

Considerando, por otra parte, que el señor Fernández y Medina ha redactado el proyecto de convenio que, corregido de acuerdo con las observaciones formuladas por el Banco de la República, la ANCAP y los saladeristas, fué presentado ya al Gobierno Cubano y está pendiente de su aprobación definitiva,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El señor Benjamín Fernández y Medina seguirá desempeñando el cargo que interinamente ocupa de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, liquidándosele en la forma corriente los haberes (sueldo y complemento de gastos) que corresponden a su función, hasta el 31 de Marzo.

Art. 2.° Deróganse las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — **JUAN J. DE ARTEAGA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Resolución. Se autoriza un pago de indemnizaciones por decomisos de carne

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 7 de 1935.—Número 1359|934.

Vista la nota de la Policía Sanitaria de los Animales, dando cuenta de que por concepto de indemnizaciones por decomisos de carne efectuados por los servicios veterinarios de la Capital y campaña en el año 1934 y en las fechas que se indican, se adeuda un total de diez mil doscientos dos pesos con cuarenta y un centésimos (pesos 10.202.41) y pidiendo autorización para efectuar el pago correspondiente;

Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Policía Sanitaria de los Animales para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carne detalladas en las planillas de fojas 1, 2, 3 y 4 por un total de diez mil doscientos pesos con cuarenta y un centésimos ($ 10.202.41), imputándose la erogación al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes."
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se sustituye a un miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 8 de 1935.—Número 64|35.

Habiéndose excusado de formar parte de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas el señor Teniente General Pablo Galarza, por razones de salud, quien la integraba de acuerdo con el inciso 2.° del artículo 54 de la ley número 9331 de 26 de Marzo de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para sustituir al señor Teniente General Pablo Galarza en su carácter de miembro integrante de al Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas para calificar a los Coroneles, al señor General de División Eduardo Da Costa.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se hacen nombramientos de "nurses" en el Hospital Militar Central

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 8 de 1935.—Número 28|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Ayudante 2.° de Asistencia y Servicio Nocturno de la Sección Hospital Militar Central, de la Sanidad Militar, a las nurses diplomadas, señoritas Catalina Gil y Angélica Bruzzoni, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se exonera un Chofer de Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 8 de 1935.—Número 506|932.

Visto que por resolución de fecha Agosto 16 de 1934 se concedió al Chofer de Cantinas Militares, señor Pedro Talamás, dos meses de licencia para gestionar su jubilación por hallarse comprendido dentro de lo dispuesto por el decreto de fecha 11 de Marzo de 1931;
Atento a que el término de la expresada licencia ha vencido con exceso y existiendo constancia documentada de la realización de los trámites necesarios por parte del interesado para obtener su jubilación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase del cargo de Chofer de Cantinas Militares, por razones de salud, al señor Pedro Talamás.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de un Teniente Coronel para que se le exima de pruebas prácticas y se le computen determinados servicios como mando de tropa.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo Enero 8 de 1935.—Número 4263|934.

Vista la gestión iniciada por el señor Teniente Coronel Juan B. Vértiz, en la que solicita se le exima de realizar las pruebas prácticas y se le considere mando de tropa el tiempo pasado en su actual cargo de Ayudante 1.° de División Jefe de la Sección Legajos Personales del Estado Mayor General del Ejército;
Atento: 1.° A que el decreto de fecha 2 de Diciembre de 1930, a que hace referencia el artículo 179 de la reglamentación de la ley número 9331, no incluye las funciones por el reclamante desempeñadas entre las que son consideradas como mando de tropa;
2.° A lo manifestado por la Inspección General del Ejército a fojas 6, tomando como base la propia declaración del interesado, de que éste no solicitó destino para poder ejercer el mando de tropas, ni tampoco se le ofreció por el Estado Mayor General del Ejército;
De acuerdo con lo informado por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas a fojas 3,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la solicitud formulada por el señor Teniente Coronel Juan B. Vértiz a que se refieren estos antecedentes.
2.° Que a sus efectos vuelva. — **TERRA.** — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9

Resolución. Se mantiene el nombramiento de un Capataz Campos Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 8 de 1935.—Número 4421|934.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al nombramiento recaído a favor del peón del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, señor Ramón Acosta, a quien se designó con fecha Diciembre 20 próximo pasado Capataz, asimilado a Sargento 1.°, de la misma repartición; ello en mérito a entender que el expresado cargo no se encuentra comprendido entre las excepciones que establece el decreto de fecha 26 de Mayo de 1934;
Atento a que el cargo referido se estima de imperiosa necesidad el llenarlo, por cuanto las funciones que le incumben requieren una especial idoneidad y competencia, a la que quedan librados los trabajos de preparación de tierras y las plantaciones que es forzoso realizar como complemento indispensable del buen funcionamiento de los Campos Militares, y al que atañe a la vez la vigilancia y el cuidado de los mismos,
El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1.° Mantener el nombramiento efectuado por resolución de fecha 20 de Diciembre próximo pasado, por el que se designó Capataz, asimilado a Sargento 1.°, de los Campos Militares del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, al peón de la misma repartición señor Juan Ramón Acosta.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

10

Resolución. Se dispone el mantenimiento de calificaciones discernidas por la Dirección de la Escuela Militar de Aplicación, dándose normas provisorias al respecto.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 8 de 1935.—Número 4493|934.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel impugna el informe de calificación correspondiente a los Mayores Antonio Ginori, Manuel Villas Boas y Exequiel Profeta Macchi, efectuado por el señor Director de

la Escuela Militar de Aplicación, por considerar que al señor Mayor Héctor Bascou, Jefe del Curso que los citados Mayores realizaban en dicho Instituto, no le corresponde formular las anotaciones que hizo con respecto a esos alumnos en mérito a que éstos sólo fueron subordinados y no subalternos suyos, en virtud de poseer una mayor antigüedad en el grado;

Resultando: Que la Inspección General del Ejército, compartiendo los fundamentos expuestos por la Comisión Calificadora, y basando su decisión en disposiciones que reglamenta la ley número 9331, resolvió que el señor Director de la Escuela Militar de Aplicación procediese a efectuar nuevos informes de calificación, anulando las anotaciones observadas;

Resultando: Que el señor Director de la Escuela Militar de Aplicación recurre de la medida expresada ante la Inspección General del Ejército, justificando a la vez sus procedimientos, que estima ajustados a los términos claros de las leyes, insistiendo en que sean válidas las anotaciones impugnadas, por haberlas estimado únicamente como elementos de juicio que le sirvieron al expresado señor Director para efectuar él mismo esas calificaciones;

Resultando: Que la Inspección General del Ejército eleva a la superioridad las actuaciones realizadas, por considerarse sin facultad para resolver en definitiva, pero expresando su opinión de que la superioridad jerárquica debe primar en todos los casos a fin de que no se resienta la disciplina, que debe ser la piedra angular del Instituto Armado, en lo que estima que es ampliamente coincidente el espíritu que guió el dictado de la ley número 9331, y su reglamentación respectiva e insinuando la conveniencia de establecerlo de manera definitiva mediante el dictado de una resolución corroborante y aclaratoria;

Considerando: Que del meditado estudio de los antecedentes en vista surge en forma evidente, que las disposiciones vigentes en la materia (leyes números 9330-9331 y su reglamentación) contienen una discrepancia notoria con el espíritu que guió su dictado, ya que si bien éste quiso establecer al redactarlos la indiscutible primacía de la mayor jerarquía, ellas contienen disposiciones como las establecidas en los artículos 27 y 28 de la ley número 9330 que asignan en forma terminente a la superioridad de cargo el derecho de mando con respecto a la superioridad jerárquica, todo ello corroborado por la ambigüedad de determinación del artículo 48 de la ley número 9331, que solo emplea el término superiores sin especificar que clase de ellos tiene el derecho de calificar, lo que origina casos como el ocurrente planteado por la existencia de personal docente de menor jerarquía que sus alumnos y a que la mayor antigüedad da derecho a mandar;

Considerando: Que la discrepancia referida, a la cual es necesario buscar rápidamente una solución legal, contando para ello con el apoyo tácito de la superioridad, deseosa de eliminarla, ha originado casos como el presente, donde la justa y estricta aplicación de la letra de la ley ha creado situaciones que es forzoso respetar en mérito al precepto contenido en el artículo 17 del Código Civil que establece de manera categórica que "cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu";

Considerando: Que las razones expuestas por el señor Inspector General del Ejército, y compartidas en un todo por este Ministerio, exigen de manera imperiosa una regulación de los textos de las disposiciones vigentes que los hagan plenamente concordantes con el espíritu que movió su dictado, a efecto de lo cual se promoverá, en oportunidad, lo necesario para obtener su reforma por la vía legislativa, apartándose para ello del caso concreto a que se refieren estos antecedentes, el cual, por las razones expuestas en el considerando anterior, debe entenderse como cosa juzgada;

Considerando: Que sin perjuicio de la medida referida y como una solución transitoria, se impone disponer lo pertinente a fin de lograr que los Profesores y Jefes de Cursos de Oficiales, sean superiores jerárquicos o más antiguos en el grado que sus alumnos y cuando por excepción se haga necesario utilizar en la cátedra los conocimientos especializados de un Oficial de menor jerarquía que los alumnos, la designación de éste, la hará la superioridad por resolución fundada;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Mantener las calificaciones discernidas por el señor Director de la Escuela Militar de Aplicación a los señores Mayores Antonio Ginori, Manuel Villas Boas y Exequiel Profeta Macchi.

2.° Hasta tanto se obtenga la sanción legislativa de las modificaciones a las disposiciones vigentes, a que se alude en la parte expositiva, los cargos de los Jefes de Cursos y Profesores de Tenientes y Capitanes, no podrán ser desempeñados por Oficiales de la misma o menor jerarquía que los alumnos.

3.° Los Profesores de los Cursos de Mayores serán superiores jerárquicos y transitoriamente podrán designarse de igual grado pero con mayor antigüedad en el mismo que los alumnos.

4.° Cuando por excepción se haga necesario utilizar en la cátedra los conocimientos especializados de un oficial de menor jerarquía que los alumnos, la designación de éste, la hará la superioridad por resolución fundada y en ese caso los Directores de los Institutos, controlarán las clases en forma de que serán ellos quienes harán las anotaciones de los alumnos, concretándose los Profesores a dar su concepto únicamente, sobre el aprovechamiento docente.

5.° Que se inserte en el libro respectivo, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y vuelvan estos antecedentes a la Inspección General del Ejército a sus efectos. — **TERRA.**—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Susana Cranwell de Rivero e hijos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Susana Cranwell de Rivero y sus hijos menores Julio Ernesto y Susana Margarita Rivero a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Susana Cranwell de Rivero y sus expresados hijos menores con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.130.44.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Julia Hurtado de Dasso

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Julia Hurtado de Dasso a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Hurtado de Dasso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 876.50.

A partir del 11 de Enero de 1934 y por aplicación de la ley de esa fecha esta pensión deberá importar la suma de $ 988.52 anuales.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a su similar Civil la suma anual de $ 876.60 por los servicios que reconoció al causante.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga pensión al menor Gustavo Azzarini y hermanos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los menores Gustavo, María Luisa y Juan Alberto Azzarini a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Gustavo, María Luisa y Juan Alberto Azzarini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 778.39.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Amabilia Gutiérrez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita Amabilia Gutiérrez a efecto de que se le otorgue traspaso de pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita Amabilia Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 695.75.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Cecilia Filomena Rocha de Morales

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Cecilia Filomena Rocha de Morales a efecto de que se le otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cecilia Filomena Rocha de Morales con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 600.00, debiendo servirse en la siguiente forma: $ 504.00 a cargo de Rentas Generales y $ 96.00 a cargo de la Caja Civil.

Publíquese, comuníquese y pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Civil.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga pensión al menor Francisco José Neyra y hermanos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los menores Francisco José, María Blanca y Carlos Alberto Neyra a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Francisco José, María Blanca y Carlos Alberto Neyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 28 de Mayo de 1896, una asignación anual de pesos 541.72.

Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, vuelva a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Laura María Grezzi de Benedetti e hijas

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Laura María Grezzi de Benedetti y sus hijas María Yolanda y Laura Rosa a efecto de que se les otorgue pensión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laura María Grezzi de Benedetti y sus hijas con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 274.89.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

18

Resolución. Se autoriza una permuta entre la Contaduría y Departamento de Suministros del Ministerio

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 24 de 1934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de permuta de cargos, formulado por la señora Celina López de González y señor Alejandro Mora Rivas, Auxiliares 2.os de la Contaduría y Departamento de Suministros, respectivamente;

Considerando: Que los cargos que ocupan dichos funcionarios son de igual jerarquía y retribuídos con la misma asignación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Accédese al pedido formulado, debiendo la señora Celina E. López de González figurar en el futuro como Auxiliar 2.° del Departamento de Suministros y el señor Alejandro Mora Rivas como Auxiliar 2.° de la Contaduría.

2.° Tome nota la Contaduría, Comuníquese e insértese. —TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

19

Resolución. Se autoriza una permuta de cargos entre los Centros Departamentales de Durazno y Colonia

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Diciembre 27 de 1934.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de permuta de cargos formulada por el Escribiente del Centro Departamental de Colonia, señor Gil Rossi Duarte y el Auxiliar del Centro Departamental de Durazno, señor Glicerio Maciel;

Considerando: Que los cargos que ocupan dichos funcionarios están retribuídos con igual asignación ($ 70.00 mensuales),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Accédese al pedido formulado, debiendo el señor Gil Rossi Duarte, figurar en lo sucesivo como Auxiliar del Centro Departamental de Durazno, y el señor Glicerio Maciel, como Escribiente del Centro Departamental de Colonia.

2.° Tome nota la Contaduría, Comuníquese e insértese. —TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formarse, en papel sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Agricultura

TRAMITE

Montevideo, Enero 8 de 1935

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional", de los señores Alberto Carlos y Jorge Basso Stajano, de Montevideo.

"Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales", de Hugo de Hormaeche, de Montevideo.

"Fabricación de entretelas para confecciones, etc.". de Luis Rista Cánepa, de Montevideo.

"Fabricación de mostaza para la mesa", de Alberto Mohr, de Montevideo.

"Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", de Mateo Americola e Hijo, de Montevideo.

"Mejoras en sierras eléctricas sin fin", de Lorenzo Puchi, de Montevideo.

"Fabricación de balanzas automáticas", de Negri y Compañía, de Montevideo.

"Una correa sin fin para trasmisión y su procedimiento de su fabricación", de Societé des Procedes Ecla, de Francia.

"Deshollinador" denominado "Celular", de Jesús López, de Montevideo.

"Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", de José Rubiales, de Montevideo.

"Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", de la Compañía Industrial del Caucho Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires.

"Elaboración del cuajo líquido para la industria lechera", de Reinaldo Fariña, de Montevideo.

"Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes y vertedores telescópicos", de The Asiatic Petroleum Company Limited, de Inglaterra.

"Mejoras en aparatos alimentadores de combustibles", de la señora Sara Mendilaharzu de Rivera y Fernando Rizzoni, de Buenos Aires.

"Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", de Eduardo Doil, de Montevideo.

"Una prensa automática para la fabricación de quesos denominada "Quesera Orri"," de Antonio Orrico, de Montevideo.

"Preparación de sal de cocina higienizada y sal de cocina higinezada fosfatada". de Raúl Moltedo, de Montevideo.

"Fabricación de hormas para sombreros y percha con cuello", de Pedro Miranda, de Montevideo.

"Sistema "Afar" para aberturas, muebles, tableros y puertas o ventanas y demás construcciones en madera". de Aquiles Faroppa, de Montevideo.

"Un nuevo sistema para hornos de gasificación especialmente para gasógenos a combustión invertida", de Georges Imbert, de Francia.

"Nueva canilla para bordalesas, barriles y similares", de Pedro Cebokli, de Buenos Aires.

"Fabricación de tejido de arpillera", de Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Domicheli, de Montevideo.

"Fabricación de llaves de duraluminio para todas clases de cerraduras y candados fundidos en matrices de hierro, cobre o bronce", de Pascual Slutzki, de Montevideo.

"Nuevo sistema de candados y cerraduras denominado: "Pare"," de Francisco Szalkay, de Montevideo. (Acta número 3786).

"Nuevo sistema de candados y cerraduras denominado "Pare",", del mismo. (Acta número 3785).

"Mejoras en la conservación de carnes", de James Thomas Stephens Ryan, de Australia.

"Perfeccionamiento de corte y confección "Sistema Volonté",", de María Girino de Volonté, de Montevideo.

"Procedimiento para la fusión directa de la galena", de Hermann Thümmel, de Buenos Aires.

"Un nuevo producto industrial para el lavado y blanqueo de la ropa y el procedimiento de fabricación", de Jesús Alvarez, de Montevideo.

"Procedimiento y dispositivo para la hidrogenación de materiales que contiene carbono", de Friedrich Uhde Dortmund, de Alemania.

"Producción nacional de carburo de calcio", de Horacio García Capurro, de Montevideo.

"Sistema automático extractor-destilador-condensador", de R. Larralde, de Montevideo.

"Fabricación de hojas de sierra para maderas y metales", de Sagredo y Compañía, de Montevideo.

"Perfeccionamiento en la fabricación de alpargatas" de la Sociedad Anónima de Alpargatas Argentina, de Buenos Aires.

"Fabricación de hilos de seda, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos", de José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo.

"Fabricación de papel carbónico o de calco", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo.

"Fabricación de loza y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fbricación de material para instalación eléctrica", de Carmelo Pandolfo, de Montevideo.

"Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc comerciales y puros", de Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo.

"Sorpresa uruguaya de carnaval", de Rogelio M. Durán, de Montevideo.

"Fabricación de marcos de madera para espejos de mano", de Dorvalino Rodríguez, de Montevideo.

"Impregnación de maderas", de Fortunato Pagani y Compañía, de Montevideo.

"Destilación seca de madera y sus derivados, ácido piroleñoso de acidez total expresada en ácido acético alquitrán vegetal, acetato de calcio ácido comercial, ácido acético puro, acetona comercial y pura", de Antonio Conti (hijo) y Valentín Aguerrondo, de Montevideo.

"Fabricación de relojes eléctricos", de José L. Barattini, de Montevideo.

"Fabricación de sobaqueras de goma, o de goma y tejido de algodón o seda ode tejido impregnado", de Paul C. Hellinger Clemot y Bugna, de Montevideo.

"Elaboración de tejidos de seda artificial sintética", de la Sociedad Industrial "Sedalana", de Montevideo.

—Pasa a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Unidad refrigeradora", de The Crosley Radio Corporation, de Estados Unidos de América.

"Interceptor grasa para obras sanitarias "Sistema Lachsh"," de Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo.

"Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal, cañizo, ojas, pajas de lino o trigo de maíz, etc.", de Enrique A. Cornú de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a antenas", de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas para revestimientos de ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños", de Busanello y Lindmayer, de Montevideo.

—Un escrito de los señores Brignoni Hermanos referente al privilegio de invención. (Acta número 3992).

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Una alfombra regida con recortes de tejidos de malla", de la señora María de Lourdes Villela de Andrade de Mascarenhas, de Brasil.

"Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes o bovinas", de Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo.

"Radio Splendid", de David Schkolnik, de Montevideo.

"El Aldeano", de la Compañía de "Primus del Uruguay", de Montevideo.

—Un escrito de Pizzorno Castro y Compañía referente al privilegio acta número 533.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente denominado: "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños", de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf Sociedad Anónima, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente denominado:

"Buick" de Pascual Genis, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 3 de Enero de 1935.

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Antecedentes relacionados con la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 3 de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja).

Antecedentes relacionados con la solicitud de la Legación del Uruguay en la Habana de folletos e informes relacionados con la enseñanza de anormales en nuestro país.

—Fiscalía de Gobierno de segundo turno.

Estatutos de la Sociedad "Casal Catala".

—Contaduría General de la Nación.

Nota de la Enseñanza Industrial encarando nueva organización en la ueva ley y presupuesto de la misma de 5 de Abril de 1934.

Idem, ídem, relacionada con obligaciones pendientes al cerrarse el ejercicio 1934.

Idem, ídem relacionada con el llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial de la Construcción y Taller de Cerámica.

Se resuelve conceder dos días de licencia por razones de enfermedad al Auxiliar del Registro de Embargo don Dante Polcaro Echegaray.

Idem, ídem, prorrogar por un mes la licencia concedida por enfermedad al señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes don Ernesto Laroche.

Se resuelve dar vista al interesado en la gestión de la Asociación de Empleados y Obreros del Dragado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, solicitando personería jurídica.

Varias notas.

Enero 4 de 1934

Universidad.

Nota del estudiante de San José señor Idilio Ruben Fernández solicitando beca para cursar estudios en esta Capital.

—Contaduría General de la Nación.

Antecedentes relacionados con la autorización de inversión del impuesto a los

rematadores recaudado por el Liceo de Treinta y Tres destinado a la compra de cuadros murales para la enseñanza de idiomas en dicho Instituto.

Nota de la Universidad adjuntando el proyecto de ley propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina por el que se autoriza a su Instituto de Medicina, por el que se autoriza a sO.SJ " cina Experimental a disponer de sus "Proventos", salvo un descuento del 10 o|o que destinará a la Biblioteca de dicho Instituto, a fin de ser sometido a la aprobación del Cuerpo Legislativo.

Antecedentes relacionados acumulación de sueldos solicitada por el doctor Juan G. Mussio Fournier.

Idem, ídem, del señor Lorenzo F. Laborde.

—Fiscalía de Gobierno de segundo turno.

Nota solicitando provisión de muebles para las oficinas de esa Fiscalía.

—Registro de Traslaciones de Dominio.

Antecedentes relacionados con pedido formulado por el empleado de ese Registro a fin de que se prorrogue su permanencia en comisión del servicio en el Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía Normal de la Facultad de Veterinaria.

—Dirección General de Institutos Penales.

Nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, relacionada con una cuenta cuyo pago gestiona esa Dirección.

—Contaduría General de la Nación.

Relación de costas percibidas por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno del 16 al 23 de Noviembre del año próximo pasado.

Idem, ídem, del 17 al 22 de Diciembre del año próximo pasado.

Idem, ídem, del 1.o al 8 de Diciembre del año próximo pasado.

—Cámara de Senadores.

Oficio trascribiendo nota de la Facultad de Medicina refrente a las manifestaciones hechas por el señor Senador doctor don Juan B. Morelli, a propósito de la Clínica Tisiológica.

Se resuelve no hacer lugar a la gestión de don Domingo Puig, solicitando reconsideración de la resolución por la cual se le adquirió su cuadro "El desembarco de los restos de Artigas", en el año 1858.

Se resuelve conceder un mes de licencia por enfermedad al empleado de la Facultad de Medicina, don Begnino Labandeira (hijo).

Se manda archivar la relación de inasistencias del personal remitido por el Archivo General de la Nación.

Se resuelve conceder la licencia anual reglamentaria a regir del 7 del corriente al Subjefe de Sección de este Ministerio don Abdón O. Pereira

Se dispone expedir el certificado de la carta de ciudadanía solicitado por el señor Antonio Lucas Gaffrée.

Día 7 de Enero

A la Universidad:

Nota de la Dirección de Agronomía remitiendo "Pronóstico relativo a los rendimientos de la próxima cosecha de cereales oleaginosos año agrícola 1934-35".

—Contaduría General de la Nación:

Nota de la Biblioteca Nacional solicitando autorización para invertir la cantidad de $ 430.27, en la adquisición de nuevas obras de autores extranjeros.

Nota de la Fiscalía de lo Civil de primer turno solicitando autorización para invertir la cantidad de $ 16.00, en gastos de mudanza.

Nota de la Compañía de Aguas Corrientes solicitando el pago de la subvención por el mes de Diciembre próximo pasado, que importa la cantidad de $ 500.00, por suministro de agua a los paseos públicos, etc., de la ciudad de Montevideo.

Se manda archivar una nota de la Biblioteca Nacional comunicando la cantidad de personas —3.046— que concurrieron en el mes de Diciembre próximo pasado a la Sala de Lectura de la misma.

Idem ídem del Museo Nacional de Bellas Artes comunicando el número de visitantes registrado en el mismo, en el mes de Diciembre próximo pasado.

Se resuelve dar vista al interesado en los antecedentes relacionados con la gestión del "Club Médico del Uruguay" solicitando la aprobación de algunas modificaciones introducidas en sus estatutos.

Idem ídem en los antecedentes relacionados con las cuentas presentadas por el Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Octubre del año próximo pasado correspondientes a este Ministerio.

Idem ídem correspondientes a la Dirección General de Institutos Penales durante el mismo mes.

Se resuelve pasar a informe de la Sección Archivo de este Ministerio los antecedentes relacionados con las cuentas presentadas por la empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay correspondientes a pasajes y fletes expedidos con cargo a esta Secretaría durante los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

Idem ídem ídem de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes expedidos a la orden de este Ministerio durante el mes de Setiembre de 1934.

Se resuelve conceder la licencia anual reglamentaria de 20 días al Oficial de Secretaría de este Ministerio, don Julio F. Rodríguez.

Idem ídem al Oficial 1.º del ex Consejo Nacional de Administración, don Joaquín M. Alcalde, en comisión de servicios en esta Secretaría de Estado.

Se resuelve dirigir circular a todas las dependencias de este Ministerio transcribiendo una nota del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sobre regularización de la situación financiera de la Caja de Jubilaciones Civiles.

Una nota dirigida a la Biblioteco de la Universidad de Minnesota.

Día 8 de Enero

Ministerio de Hacienda: Nota del Registro General de Poderes relacionada con el pedido de papel sellado especial para el ejercicio 1935, formulado por el mismo a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Museo Nacional de Bellas Artes:

Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo resolución relacionada con la ejecución de las reparaciones proyectadas en el pabellón del Museo Nacional de Bellas Artes.

—Ministerio del Interior:

Antecedentes relacionados con la remisión de los libros-registros del año 1933 a Registro General del Estado Civil, correspondientes al Juzgado de Paz de la 8.a sección de Paysandú.

—Contaduría General de la Nación:

Nota del Registro de Embargos solicitando la reválida por el actual ejercicio de diversas partidas extrapresupuesto.

Relación de la recaudado por el Juzgado Ltdo. de Menores durante la segunda quincena del mes de Diciembre próximo pasado.

Nota del Registro de Embargos relacionada con las revalidaciones a acordarse por el actual ejercicio de 1935, de partidas extrapresupuesto.

Nota de la Biblioteca Nacional solicitando autorización para contratar con la Imprenta Nacional la impresión de mil etiquetas.

—Dirección General de Institutos Penales:

Nota remitiéndole los antecedentes relacionados con el proyecto de construcde propiedad del Estado, existentes a los ción de un barrio jardín en los terrenos fondos del establecimiento penitenciario.

Se resuelve mandar archivar la relación de inasistencias del personal del Museo Nacional de Bellas Artes durante los meses de Setiembre a Diciembre del año próximo pasado.

Se resuelve dar vista al interesado de los antecedentes relacionados con las sumas reclamadas por los herederos de doña Ema Montoro de Muñoz, ex maestra vareliana.

Se manda tomar nota en el registro respectivo, de la nota del Museo Nacional de Bellas Artes relacionada con la donacióno de la señora doña Ema Guixé de Pisano y la señorita Adela Gixé Bonasso, de un busto en mármol original del escultor italiano G. Paganucci, titulado "Retrato".

Se acusa recibo a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con la ley que reconoce la capacidad civil de la mujer chilena.

Se resuelve conceder siete días de licencia por enfermedad a la señorita María Angélica Santos Garma, Auxiliar del Registro del Estado Civil.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Enero 5 de 1935

1—Premucci Hermanos — Solicitan autorización para transportar por ferrocarril, cierta cantidad de explosivos desde La Paz a Florida. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese, y una vez hecha la reposición correspondiente, archívese.

2—Juan P. Mazza — Autorización para efectuar el despacho de pólvora a llegar por vapor holandés "Salland", procedente de Hamburgo. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese, y una vez hecha la reposición, archívese.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución que establece que en lo sucesivo la Contaduría General de la Nación, se hará cargo de la provisión, etc., del papel administrativo. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

4—Esteban R. Cristi, aspirante de la Escuela Militar — Solicita licencia y autorización para trasladarse a la Argentina. — Concedida, devuélvase.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución por la que se declara que el Banco Hipotecario debe restituir a las Cajas de Jubilaciones, Caja Nacional de Ahorro Postal, el importe descontado sobre títulos hipotecarios establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1933. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

6—J. R. Williams y Compañía — Solicitan permiso para trasbordar con destino al Paraguay 1.875 cajones de cartuchos de seguridad. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, y una vez hecha la reposición archívese.

8—Angel Alvides, soldado retirado — Solicita rectificación de nombre. — Resolución autorizándolo para que en lo sucesivo use el nombre de Angel C. Albira, al solo efecto de lo que con su retiro se refiere.

9—Agencia Marítima Dodero Sociedad Anónima — Solicita autorización para descargar del vapor holandés "Salland"

cierta cantidad de pólvora de caza, a llegar procedente de Hamburgo. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese, y una vez hecha la reposición archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 15 de Diciembre de 1934

Trámite — Pintos Virgilio, sucesión. Rivero Eusebio, sucesión. Barcos Julio R. con Victoria Laura Raiz. Riva Zuchelli y Compañía con padrón número 81078. Guadalupe Mario con Odily Eugenio Zeballos. Fayol Emilio, sucesión. Silveira Silsomina con Zenón Rodríguez. Empresa constructora de pavimentación con la propiedad número 67427|28. Piegas de Cunha Virginia con Mario Kroeff. Marino José con Sixto D. Pastorino y Román Seré. Prego Dorina con Fernando Prego. Alvarez Elena contra Tomás Bañales. Eastman Edmundo con S. A. "La Palma", cobro de pesos. Aillond Alfonso con Mario Falcao. Espalter, rectificación de firma. Silva Osvaldo con Justa Rodríguez. Anton Manuel con Coppola y Finochio. Méndez María Angélica con Bernardo Kailleand. Ferreira Casilda con Angel Enrique García. Antonia Bértola de Valassi, deduciendo tercería en los autos "Carolina Valassi de Patrone". Riambau Juan con Abelardo Fernández. González Ricardo con Magdalena Budaliz. Martínez Agueda, inscripción. Martínez Juana con Pedro Sánchez. Iglesias Avelino, rectificación de partida. Julio Botta con Aníbal Riverós. Gaytan de Silva María con Victoriano Silva. Secco Virgilio. Rossi Magdalena, sucesión. González Cecilia con Justiniano Lorenzo Prieto. Persénico Catalina con Joaquín Reyes. Vergara Amaro, inscripción. De Mourin Antonia R., la sucesión, nombramiento de tutor. Delia Mercedes Mourin. Andolfetto A. Andrés y otros, venia. Castro de Chiapara Orfilia, incapacidad. Ruíz Atanasio con Adrián Basilio, cobro de pesos. Legeren de Lerena Amelia con Venancio Lerena. Da La Cruz Catalina, inscripción. Cánepa de Peluffo Isabel, sucesión. Barchi Rosa. Zalztman Hermanos, concordato.

Definitivas — Miguel Amanda contra José M. Benaprés. Miranda Pablo contra María Claverol.

Oficios — Seis. — César Mas de Ayala, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Enero 6 de 1935

Irma G. Duque, oriental, un año, Simón Martínez 22.

Dolores A. de Albanese, española, 69 años, casada, Gobernador del Pino 3881.

Coralio Calonge, oriental, 42 años, casado, Artillero sin número.

Juana R. de González, oriental, 75 años, viuda, Olivos 924.

Wenceslao A. Umpiérrez, oriental, 15 meses, Las Magnolias 4423.

Luis Briano, italiano, 32 años, soltero, Reims 19.

Benita Martínez, oriental, 76 años, soltera, Baltimore sin número.

Isidro V. Lamas, español, 79 años, casado, Rambla Costanera 4118.

Saturnino Barreiro, oriental 30 años, casado, Martín Berinduague 90.

Ramón Lescano, oriental, 32 años, casado, Cuaró 3193.

Walter R. Bordies, oriental, 7 meses, Bolognesi 184.

Elvira B. de Bula, oriental, 53 años, viuda, Camino de Tropas 20.

Leonor M. Veigas, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.

Antonio Rama, oriental, 48 años, casado, Martín Fierro 2436.

Amalia Rama, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.

Romana A. de García, oriental, 25 años, casada, Corrales 4007.

Simón Pérez, oriental, 39 años, casado, Guenoa 3229.

Francisca M. Añón oriental, 2 años, Hospital P. Visca.

Amanda Espinosa, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.

Rosario Collaso, oriental, 22 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Aurelio Cabrera, oriental, 8 años, Hospital Fermín Ferreira.

Berta T. Bello, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.

Julio N. Cabral, oriental, 4 años, Hospital P. Rossell.

Marta V. Festán, 11 meses, Villa Colón.

Enero 7

Juan A. González, oriental, 52 años, viudo, Hospital Español.

Amelia Porta de García Wich, oriental, 42 años, casada, G. Ramírez 2045.

María Leonasti Márquez, Hospital Vilardebó.

Filomena Olivera Solari, argentina, 63 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Manuela Díaz Dicesar, española, 88 años, viuda, Araucho 29.

Emilia A. de Escrín, oriental, 93 años, viuda, Millán 2692.

Florinda Vecchi de Giacca, oriental, 70 años, Canelones 2306.

María Bermúdez de Gómez, española, 79 años, Espartaco 1466.

María Sara Fernández, oriental, 13 años, Cerro Largo 1490.

Carmen Nottatro de Mazzarone, italiana, 60 años, viuda, Bartolomé Mitre 2581.

Enrique Manuel Daray, oriental, 55 años, soltero, Ejido 1780.

Pedro Señorana, oriental, 35 años, soltero, H. Militar.

Clemente A. Pradines, oriental, 33 años, casado, Carapé sin número.

Carlos P. González, español, 66 años casado, Agraciada 1880.

Leslie A. Pentreath oriental, 36 años, casado, Solano Antuna 2941.

Felipe Marchese, oriental, 54 años, casado, H. Italiano.

Francisco Villagrán, oriental, 74 años, casado, Coraceros 3663.

Nelly María Sabio, oriental, un día Miguelete 1886.

Pedro Methol, oriental, 75 años, casado, General Flores 2083.

Ofelia F. Diestre, oriental, 40 años, soltera, M. Sosa 2726.

María I. López de Calzada, oriental, 34 años, casada, C. Maldonado 5367.

María E. Núñez, oriental, 26 años, soltera, T. Aparicio 4143.

Pablo C. Speranza, oriental, 43 años, [illegible], H. Pasteur.

Esther Pietro, oriental, 7 meses, Agaces 53.

Macledio Zabala, oriental, 47 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Armando S. Alonso, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.

Toribia S. de Picabea, oriental, 35 años, casada, H. Pasteur.

Sandalio Marrero, oriental, 82 años, viudo Hospital Pasteur.

Ramón P. González, español, 53 años, H. Pasteur.

María D. de Mariño, oriental, 78 años, viuda, Millans sin número.

Vicente S. Colacco, oriental, 3 años, Rocha 2672.

Miguel Rezano, oriental, 63 años, casado, Industria 2777.

Ramón Malder, oriental, 38 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Teresa Sironi, oriental, un día, Minesota 2033.

Manuela Benavídez, oriental, 53 años, soltera, Méndez Núñez 2766.

Vicente Sancho Sánchez, español, 43 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisco Macari, italiano, 74 años, soltero P. del Campo.

Inocencio Cardozo, oriental, 70 años, soltero, P. del Campo.

Juan Pereyra, oriental, 60 años, soltero, P. del Campo.

Estrella B. Villanueva, oriental un mes Pésaro 3123.

Narciso Celazo, oriental, 21 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Lorenzo P. Majero, oriental, 16 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Pedro De León, oriental, 31 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Sofía K. de Rabino, oriental, 56 años, viuda, Palmar 2290.

Luis S. Pérez, oriental, 51 años, casado, Ibicuy 1122 bis.

Día 8 de Enero de 1935

María Mercedes Latorre Yéregui, oriental, 34 años, soltera, Tacuarembó 996.

Pedro Vera, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Mario Carlos Botto Aparicio, italiano, 32 años, soltero, Luis Lamas 1260.

Marcos Malerba, italiano, 69 años, viudo, Wáshington s|n.

Adolfo Rodríguez, oriental, 60 años, casado, Basilio P. de la Luz 1264.

Luvia Bartibás de Hernández, oriental, 70 años, viuda, Maldonado 1640.

María Basso de Debincenzi, oriental, 66 años, casada, Marcelino Sosa 2283.

Melchor Larrea o Larriera, oriental, 40 años, soltero, Establecimiento Penitenciario.

Carlos Edison González Vázquez, oriental, 5 años, La Paz.

Tomás Santurio, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juliana de la Paz Rosales Villagrán de Correa, oriental, 79 años, casada, Pan de Azúcar 5.

María Manuela Humeses, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos María Buzón, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

María Silva, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Lucía Alves, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

María Nelly Suárez, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Hilda Bigué, oriental, 3 años, Av. Larrañaga.

Rumilda Morosini, oriental, 5 años, S. y Capdevila 4100.

María Gómez, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Rosa Norias, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

bado próximos, porque hay más razones para tratarlo como urgente y grave, que el proyecto que está a nuestra consideración.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA. — No hay una incompatibilidad entre la urgencia que el señor Senador Butler señala para su proyecto con lo que el Poder Ejecutivo ha considerado de urgencia y de interés para la nación.

Yo, sin entrar a juzgar la urgencia del proyecto del señor Senador Butler, debo declarar que la Comisión tiene en sus carpetas un proyecto semejante de los señores Senadores Vidal y Quesada, por el cual se prohibe la salida de oro del país y se ordena su expropiación por el Banco de la República.

Sin mayor estudio sobre la cuestión, sin embargo, tengo formado mi criterio personal a ese respecto. Considero que estamos un poco bajo el fetichismo del oro y la plata y que cuando un país ve cerrada en parte su corriente de exportación para otros productos, y cuando se nos paga extraordinariamente el oro y la plata, que son absolutamente improductivos en el país, acaso sea una exportación perfectamente legítima.

Hemos autorizado hace pocos días la exportación de oro del Banco de la República, que podría tener repercusión psicológica mucho más grave que la salida del oro y plata en chafalonía, pagada a buen precio. Si no podemos cotizar bien nuestras carnes en el exterior y hacer corrientes de exportación que hagan ingresar al país, sumas de importancia, en buena hora que salga el oro, la chafalonía, la plata, que está improductiva en guardado y que no tiene ningún rol fecundo en la República. Que se aproveche ese material que ha estado como material de residuo y apartado de la circulación de riqueza en todas partes.

Sin mayor estudio, repito, es el concepto que tengo sobre el particular, y no me parece que sea de tanta trascendencia.

Pero el objeto que he tenido al pedir la palabra es dar la información que tiene la Comisión, desde que no podemos saber todo lo que ha pensado el Poder Ejecutivo a este respecto para señalarle importancia y urgencia a este proyecto.

Lo exacto es que parece que en el país recién se está orientando algo la explotación en materia minera. Según los informes que hemos tenido esa corriente estuvo desorientada en los primeros tiempos. El empecinamiento en la búsqueda, se orientó en primer término hacia el carbón, el oro y el petróleo. Eran los tres materiales buscados con más empeño por los descubridores de minas. La impresión que tienen los institutos científicos que estudian este asunto, es que en el país lamentablemente no existe carbón. También se desespera de que exista petróleo.

SEÑOR HERRERA. — No tanto, no tanto.

SEÑOR GARCIA. — Son muy pesimistas a ese respecto. Con relación al oro, se cree que se va a encontrar en pequeña cantidad. En cambio, se han desdeñado todos los otros metales, tales como el hierro, plata y estaño y otras substancias que podrían enriquecer al país.

Ese ha sido el error que ha esclarecido un poco las Usinas Eléctricas del Estado, como lo señala el informe, demostrando que ahí tenemos la verdadera veta para explotar, enriquecer y orientar al país.

Como la iniciativa privada, orientada por esos hallazgos y explotaciones, podría lanzarse, — y ya el Poder Ejecutivo tiene datos de que se lanzaba por esa vía, y que se produciría en un intervalo relativamente corto una cantidad de denuncias que iban a obscurecer el derecho del Estado, porque estamos bajo una legislación minera sumamente favorable para el denunciante y que en la actualidad se reputa inconveniente para el interés público, — es que nos hemos apresurado a dictar esta disposición transitoria, que no deja constituir derecho, hasta que digamos nuestra última palabra en materia de legislación minera.

(Apoyados).

—Ese es únicamente el motivo de urgencia que ha tenido el Poder Ejecutivo para que tratemos sobre tablas el proyecto, como medida de emergencia. Después, con toda calma, podremos estudiar los puntos que señala el señor Senador Butler: qué minerales podremos entregar a la actividad privada y cuáles reservar para la explotación o la expropiación oficial. Pero, como se trata de una cuestión muy compleja, que reclama un estudio detenido, no lo podemos hacer en estos momentos.

Realmente lo que la Comisión quiere en estos momentos, lo mismo que el Poder Ejecutivo, es que no se deje constituir derechos dentro de una legislación que ha dado una experiencia al país que es nefasta, porque el país no redituúa un centésimo hasta este momento, donde los metales han llegado al máximo de su valorización, y todas las minas están abandonadas y no hemos podido proclamar la caducidad de las mismas.

Por el momento es lo que quería informar.

SEÑOR BUTLER. — El señor Senador García al quitarle importancia al proyecto de ley que he presentado a este Cuerpo...

SEÑOR GARCIA. — Yo no le he quitado importancia. He dicho que no era incompatible su proyecto con el otro y es más: si el señor Senador desea presentar y tratar sobre tablas un proyecto que impida la salida del oro y la plata, con penalidades de decomiso, lo puede presentar que lo acompaño.

SEÑOR BUTLER. — Está presentado.

SEÑOR GARCIA. — El suyo vá hasta la pignoración y tiene una cantidad de detalles que puede complicar lo otro que es muy sencillo.

SEÑOR BUTLES. — Precisamente, lo que yo quería decir, es que el señor Senador García, ha mirado sólo un aspecto del problema planteado por el proyecto que he presentado: lo que se relaciona con la compra o pignoración de oro y plata; pero el proyecto abarca más. No es sólo la pignoración de metales preciosos lo que tiene importancia en estos momentos, es que hay una cantidad de personas que están haciendo pingües, excesivas ganancias, dada la situación económica difícil porque se pasa en estos momentos, adquiriendo estos metales, que son de gran costo, por precios reducidos, valiéndose de las necesidades y de las angustias de los que pasan malos momentos económicos, y exportándolos subrepticiamente.

SEÑOR MORELLI. — Eso es lo más grave de todo.

SEÑOR BUTLER. — Precisamente, lo que yo quería decir, es evitar el proyecto presentado, sino también la adquisición y exportación a precios bajos, de metales industriales tan necesarios para mantener como materias primas las industrias que ya funcionan y trabajan en el país, cuando estas materias primas las tenemos que traer y pagar a altos precios en el extranjero, cuando las podríamos tener aquí, a muy bajos precios, si lo quisiéramos y dictáramos la ley que está a estudio de la Comisión.

Por consiguiente, tiene esa otra finalidad. Es difícil que la explotación de los minerales del subsuelo de la República, pueda llegarse a hacer rápidamente, en pocos meses, yo diría todavía más, en pocos años, para que puedan suministrar la materia prima necesaria para hacer funcionar las industrias, porque es bien sabido el tiempo que se requiere para el estudio preparatorio de las capas del subsuelo, y, después, la instalación de las industrias y su funcionamiento, cuando tenemos muy poco personal técnico para ello.

En cambio, teniendo ya sobre el suelo cantidades considerables de metales industriales, deberíamos impedir en lo posible su exportación, para que ellos puedan ser utilizados.

Estoy de acuerdo con el señor Senador García, de que los dos proyectos no se interfieren. Los dos proyectos pueden ser sancionados, pero si alguno tiene más urgencia, en estos momentos de crisis económica, considero que es el otro, el que se relaciona con la pignoración, venta y exportación de los metales, no sólo preciosos, a los que se ha referido el señor Senador García, el oro y la plata, que según él, pueden exportarse sin mayor peligro, desde que se han exportado nueve millones, no sólo a esos, decía, sino a los metales que no valen tanto bajo el punto de vista de su valor intrínsico, pero que valen bajo el punto de vista de su valor industrial.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Este asunto de leyes mineras, explotación de las riquezas minerales del país, tiene varios aspectos sumamente interesantes, que han dado origen a ciertas disposiciones legales, algunas de las cuales me parecen radicalmente erróneas, y en contraposición absoluta a los conceptos básicos que nosotros debemos profesar y traducir en leyes sobre las actividades económicas de los ciudadanos y sobre el derecho de propiedad misma.

Se han hecho concebir, grandes esperanzas, que, a mi modo de ver, tienen un fundamento real y efectivo.

Por una cuestión, para mí, fundamental y de acuerdo con ideas sostenidas en la Asamblea Constituyente y que no recibieron acogida favorable en nuestra Carta Fundamental, empezaré por decir que existe entre nosotros una ley de minas, que considero, bajo todo punto de vista, monstruosa, — es el término, que después de un momento de vacilación he pronunciado, — monstruosa, digo, profesando las ideas económicas que yo profeso desde hace mucho tiempo, contrarias, como es sabido, al socialismo de Estado.

No soy partidario, señor Presidente, de un individualismo egoísta y cerrado como se profesaba con la escuela liberal inglesa, especialmente, hace cuarenta o cincuenta años; pero tampoco, mucho menos soy partidario de la doctrina socialista de Estado.

Creo que si el Estado tiene derecho al capital común, a las actividades y a las ganancias comunes, es hasta cierto punto, pasado el cual, hay el derecho de protestar contra lo que es una expoliación aunque sea bajo la forma legal.

Creo, señor Presidente, y lo sostuve en la Asamblea Constituyente, que el Estado tiene derechos a una parte de las ganancias de lo privado, pero exclusivamente bajo forma de participación de la ganancia. Puede ser una participación grande; puede ser una participación moderada, pero siempre una participación. Para mí son un principio básico estas relaciones entre las

actividades económicas de los ciudadanos y el capital del Estado; es un principio fundamental, que las actividades económicas de los habitantes del país integran la vida económica del Estado.

El Estado no puede sustituirse de una manera absoluta, ni aunque sea gradualmente, a las actividades de los habitantes del país, sino que debe considerar a estas actividades como formando parte de un conjunto, del cual el Estado es beneficiario indirecto, generalmente, pero a veces directo también, y del cual es también solidario.

Los ciudadanos forman al Estado. Concebir al Estado como una entidad separada, alejada, y muy a menudo con carácter antagónico de los ciudadanos, me parece un principio ciertamente pernicioso.

El ciudadano tiene sus derechos económicos, es necesario reconocerlo, que son tan respetables como el derecho político, como el derecho civil. ¿Por qué no? Si se respetaba tanto los derechos civiles y políticos de los ciudadanos; si se pesan tanto las leyes que han de modificar este derecho, no es explicable que de una plumada se quieran suprimir algunos de estos derechos económicos, respetados hasta ahora como una cosa intangible. Por ejemplo, el derecho del propietario de una tierra, a sacar todo el provecho posible de ella. Entre nosotros se ha aprobado una ley, según la cual un habitante del país no tiene derecho a más de cinco metros por debajo de la superficie de su predio.

Esto me parece que es absolutamente condenable, y aún respondiendo a una orientación económico-política, nosotros, a mi modo de ver, debemos rechazarla.

Es indudable que en determinadas circunstancias, ciertos productos del subsuelo presentan una importancia que trasciende de la esfera individual de los habitantes del país, pero esto tiene sus límites. El derecho que resulte del interés del Estado, no puede llegar hasta el punto de borrar con una plumada el derecho, para mí, legítimo, que tiene el propietario del terreno.

¿Cómo conciliar estos extremos opuestos?

Ante todo es difícil; no se puede establecer una demarcación absoluta entre los productos del subsuelo que representan un interés colectivo y aquéllos que no representan más que un interés individual.

Es cuestión, muchas veces, de factores accidentales, de factores que no son iguales para los diferentes países, aun cuando el acuerdo parece haberse hecho para dos grupos de esos elementos: los combustibles y los metales preciosos.

Pero aún mismo en estos casos, considero que el Estado no tiene el derecho de despojar de una manera absoluta al propietario del subsuelo, expropiando únicamente la superficie, pagándola, como si se tratara de una tierra cualquiera, de una tierra árida, arenosa, cuando en realidad contiene un elemento que pertenece al que posee la superficie.

Soy partidario, señor Presidente, de que una legislación justiciera debe contemplar, en estos casos, los intereses del propietario al mismo tiempo que los intereses del Estado. A nosotros no nos basta que el Estado tenga interés en los combustibles o en los metales preciosos. Nosotros tenemos que considerar a este ciudadano, también, que repito tiene intereses, y que no puede ser considerado como un paria, como un sujeto sin derechos, y, vuelvo a repetir, señor Presidente, para fijar mejor las ideas, que si nosotros reconocemos que un ciudadano tiene derechos políticos y derechos civiles, que para ser retaceados en lo más mínimo, dan motivo a largas discusiones en el campo de la doctrina y en el terreno de la práctica, — ¿por qué no ha de tener el mismo derecho al respeto, en sus derechos económicos?

Decía, señor Presidente, que creo que la solución que merecen todos estos problemas, debe ser una solución de ecuanimidad que contemple los intereses del Estado y los intereses del propietario, y que contemple también los intereses, ¿representados por quién? Representados por el que denuncia la mina.

Pero no basta que un señor X se presente un buen día denunciando una mina aquí, allá o más allá. La historia de la República, a este respecto, tiene enseñanzas verdaderamente dolorosas.

Cuando yo era estudiante, solía encontrarme, por una de las calles de Montevideo, a un señor que llevaba un cartapacio debajo del brazo. Lo consideraban como un geólogo, y la gente, al pasar decía: "Este señor es un geólogo; es el dueño de todas las minas de la República". ¿Por qué era dueño de todas las minas de la República? Porque este señor, sin ton ni son, había denunciado minas en todos los Departamentos de la República, y al amparo de una legislación imperfecta, se le había declarado con títulos de propiedad sobre todas las minas de la República.

La legislación fué modificándose, pero volvieron a surgir personas que hacían denuncias, porque habían oído que en el campo de Fulano de Tal habían encontrado unas pepitas de oro; que en el campo de Mengano existían mármoles y que en el campo de Zutano habían encontrado pórfidos, y así sucesivamente.

Yo creo, señor Presidente, que los derechos de las personas que denuncian con conocimiento de causa una mina; que la denuncian como fruto de un estudio que marca trabajo y competencia, deben ser respetadas, pero solamente en estas condiciones: cuando el denunciante no haga simplemente una denuncia vaga: "existe una mina en tal parte", no. El denunciante tiene que presentarse ubicando exactamente esta mina; marcando su dirección; marcando su profundidad y todos los datos que demuestren el trabajo y, por lo tanto, el derecho que tiene a su parte; y el Estado tiene derecho, también. El porcentaje de los derechos del Estado en comparación al porcentaje de los derechos del propietario del terreno, eso puede ser motivo de discusión general y, en todos los casos, el Estado puede tomar la parte del león, pero que este león deje también algo al ciudadano que, a mi modo de ver, bajo los principios que yo todavía respeto de los derechos del ciudadano, de los derechos económicos, no puede representar cero, en ningún caso, ni puede estar representado, tampoco, por una miserable piltrafa.

Por eso, señor Presidente, yo creo que la ley de minas, que ha sido aprobada hace unos cuantos meses por el Poder Legislativo, debe ser modificada en el sentido de reconocer el derecho del propietario, al mismo tiempo que el derecho del Estado, al mismo tiempo que el derecho del denunciante. Esto, como estructura básica, fundamental, como principio de filosofía política vendrá después; pero lo que me parece urgente es esto, y lo considero urgente, señor Presidente, por la razón siguiente: he tenido ocasión, en estos últimos meses, de conversar con algunas personas que han estado al habla con propietarios, con ingenieros, con químicos, con geólogos, y estas personas me han transmitido la impresión de que, efectivamente, el subsuelo de la República tiene una riqueza no despreciable en minerales.

Además de las informaciones oficiales que he tenido del competentísimo Director de las Usinas Eléctricas del Estado, a cuya laboriosidad, competencia y honestidad me complazco en rendir aquí, públicamente, homenaje, he podido informarme de una manera directa, o por segunda mano, de otras personas serias, competentes, jóvenes químicos, geólogos, de la existencia no sólo de oro, plata, platino, estaño, plomo, manganeso, cobalto, hierro, cobre en abundancia, sino también de una cantidad de productos interesantísimos y muchos de ellos con calidad de excepcional.

El ocre, por ejemplo, que yo he tenido en mis manos, me parece un ocre de primer orden y lo mismo diría de la magnesita, la potasa y hasta el mercurio parece existir en el vecino Departamento de Maldonado.

Y bien, señor Presidente: me olvidaba también del dato que tengo, según el cual dos estancieros habían sacado del fondo de un pozo, nafta. Uno de ellos, creo que fué hasta a hablar a la Dirección de Minas.

Bien: todos estos propietarios se cierran completamente a la banda. Ninguno de ellos está dispuesto a denunciar las minas que tiene, porque el Estado se declararía inmediatamente propietario de ellas.

SEÑOR GARCIA. — Eso va un poco en contra de su teoría.

SEÑOR MORELLI. — No, señor.

SEÑOR GARCIA. — Hay que restringir el derecho del propietario, porque muchas veces es la negación del interés público el que debe despertar esas minas y devolverles la libertad de explotación por parte del Estado. No es posible que por el capricho de un hombre pueda estar inexplotado lo que está en el fondo de la tierra. No basta que se tengan denuncias más o menos concretas; lo esencial es que entren en florecimiento y en explotación.

SEÑOR MORELLI. — Teóricamente, es indudable, pero nosotros vamos a la práctica, vamos al egoísmo de esa gente. Pero, señor Senador, apruebe usted una ley y haga que el propietario pueda aprovechar una parte del rendimiento de sus minas, y usted verá cómo ese egoísmo común, ese egoísmo económico, que es la regla en la mayor parte...

SEÑOR GARCIA. — Precisamente las fallas del Código antiguo, doctor, Morelli, son los excesivos derechos que se otorgan al denunciante. Esa es la verdadera falla.

SEÑOR MORELLI. — Vamos a modificarla; yo soy partidario.

Yo creo que el señor Senador García estará conforme conmigo, en que se diera al propietario una parte del rendimiento de la mina.

SEÑOR BADO. — El propietario, ¿de qué?

SEÑOR MORELLI. — El propietario de la tierra.

SEÑOR BADO. — Es una propiedad diferente, señor Senador.

SEÑOR MORELLI.—De laqoe marca el límite. En Bolivia lo marcan en 10 centímetros y aquí en 5 metros.

SEÑOR GARCIA. — La corriente moderna niega la propiedad del subsuelo.

SEÑOR MORELLI. — La teoría boliviana, la teoría uruguaya y otras teorías que se miden por centímetros y metros, no tienen base filosófica; es una base puramente convencional.

SEÑOR GARCIA — La base del interés público.

SEÑOR MORELLI. — El interés público es la suma de los intereses privados.

SEÑOR HERRERA. — Una pregunta le formularía al doctor Morelli, si no tiene inconveniente, porque yo, sobre

el fondo de la cuestión, me reservo votar según el juicio que me sugiera cada artículo. Pero la Comisión, desde luego, establece una división que parece que es muy juiciosa entre los hidrocarburos, líquidos y gaseosos, y los combustibles fósiles sólidos, rocas bituminosas y demás.

Este primer artículo, diría recoje una sensación que tenemos acentuada los americanos — lo que ha pasado en la Argentina, lo confirma: traduce el temor de que capacidades económicas poderosísimas del extranjero puedan poner pie en nuestra riqueza virgen, que deseamos encontrar y que, si las encontramos, deseamos que sea la fuerza nativa la que la explote.

La Argentina se ha visto en el caso de dictar, al respecto, leyes de defensa nacional y es tal el poder de los referidos consorcios que uno oye las versiones más inverosímiles respecto a los recursos incontrastables empleados — porque parece que la conciencia de los hombres a veces tiene precio, por alto que sea, — para impedir que el país reivindique su derecho de propiedad sobre las fuentes petrolíferas.

Hasta respecto al propio conflicto chaqueño — yo no sé si es una extravagancia — se dice que a espaldas de él, provocándolo, está un formidable consorcio universal naftero que ha creído que era más barato pagar una guerra, o provocarla, que construir un oleoducto hasta el río Paraguay. Por eso yo pregunto al señor Senador Morelli si, en cuanto a la primera parte de la cuestión, no estaría conteste en que es indubitable que donde se encuentren riquezas petrolíferas — si se encontraran para felicidad de la Nación — el Estado tiene el derecho de poner la mano sobre ellas para explotarla. Desde luego, en ese punto, doy un voto ilimitado, porque el encontrar petróleo no es una cuestión superficial; hay que perforar cientos y cientos de metros; de manera que ningún particular, ningún ciudadano, lo puede hacer. En cambio, podría hacerlo algún concorcio de esos, lo que entrañaría un peligro para la nacionalidad, porque se trata de organizaciones económicas que con sus tentáculos, como un pulpo, abrazan al mundo.

(Apoyados).

Oí decir el otro día que la Ancap está en vísperas de no poder surtirse de nafta porque el mercado ruso que entraba a competir con independencia de los demás consorcios nafteros, también ha sido dominado, según tengo entendido.

SEÑOR MORELLI. — Eso lo habíamos previsto; lo habíamos dicho en este recinto.

SEÑOR HERRERA. — Que solamente el gobierno uruguayo pueda explotarlo; en eso estamos todos de acuerdo...

SEÑOR MORELLI. — Yo no quiero favorecer a ninguna compañía extranjera ni a ningún Gobierno extrainjero, y me van a permitir que diga que me siento muy criollo también, siquiera sea por la gratitud profunda que siento hacia este noble país. Yo también siento la dignidad, siento el pudor nacional, si se me permite la frase, de que no venga ningún extranjero a hacerse dueño de las actividades industriales del país; pero eso no quita de que si hay que indemnizar a los dueños de la tierra, se les indemnice.

SEÑOR BADO. — Y se les indemniza siempre. Lo que se les quita, se les paga; se les paga aquello de que se les expropia.

Cuando el señor Senador aludía a la doctrina y a las diversas teorías, yo quería concretarle al respecto que, para nosotros, no hay más teoría que nuestro derecho positivo, según el cual la propiedad del subsuelo ha sido y es distinta y diferente a la propiedad del suelo; quería decirle que un principio actual contrario a ese, implicaría para el Estado un sacrificio inmotivado y gracioso de riquezas que pueden ser considerables.

SEÑOR MORELLI. — Yo, en ese punto, disiento completamente. Vuelvo a repetir que esa es una doctrina imposible de aplicar en la práctica.

SEÑOR BADO. — No es una doctrina, es nuestro derecho anterior, el que hemos vivido y estamos viviendo.

SEÑOR MORELLI. — Estamos haciendo leyes para modificar el derecho, pero por fuera de la estructura del espíritu jurídico, debemos resguardar el derecho de propiedad.

SEÑOR BADO. — Pero, es preciso distinguir!

SEÑOR MORELLI. — Antes de que se consoliden teorías avancistas que han venido a socavar el derecho de propiedad.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Es muy interesante lo que expresa el doctor Morelli, pero tiene a mi modo de ver, bases muy vulnerables: la primera se refiere a lo que él llama el consenso universal. El consenso universal es absolutamente contrario a lo que él sustenta con su doctrina individualista.

La riqueza del subsuelo pasando 4 o 5 metros de la superficie, es de la Nación, del Estado la riqueza del suelo es del particular, y se comprende que sea así, porque en el suelo, la situación de la tierra resarce al hombre que la trabaja que busca en ella con su sudor, recoger el fruto de su subsistencia o la promesa de su bienestar. Eso lo adquiere por propio esfuerzo de su dinamismo el hombre, el labrador. Ese bien es individual, es patrimonial, o es hereditario, que se confunde en toda la serie de ascendientes, que ya ha recorrido por toda la escala social, con el derecho de usufructuarlas. Pero una mina, una veta de oro, una vena de petróleo, cualquier yacimiento del subsuelo, ni lo ganó ni lo heredó el individuo, ni vino de manos de otra persona, puesto que nadie sabía que existía esa mina; y si se encontró pertenece de hecho y de derecho a la madre común, a la comunidad, porque es una riqueza para todo el país, que puede encontrar allí un tesoro que le ha de servir en sus vicisitudes o en los días felices de la vida nacional. Debajo de ese subsuelo, por consecuencia, no puede haber otro dominio que el del Estado.

(Apoyados).

—... porque si hay alguna cosa que no puede repartirse es lo que la entraña de la tierra da a la Nación, no la superficie, sino lo que está lejos del arado, en lo hondo, donde hay que buscarlo y si se le encuentra es para todos, como el patrimonio es para todos los hijos.

Además, en la convivencia social es admitido como una necesidad absoluta, el sacrificio del individuo a la comunidad. Sin esa norma, preciosa y admirable contribución que el hombre hace para vivir en sociedad, su convivencia es un mito y no tiene derecho a ella. Por eso hay que distinguir para separarlos, lo que es el bien social de lo que es el bien personal, el bien familiar y lo que es de la sociedad y de la comunidad, según el criterio de Krüger, quien ha dejado establecido de una manera absoluta, que esa distinción está basada en lo siguiente: la sociedad es el órgano de la convivencia, es el órgano funcional, mientras que la comunidad es el factor dinámico, es el factor mecánico, es aquel que hace extensivo para todos el provecho del esfuerzo del hombre, sometido a las leyes de la convivencia social. Por eso no puede corresponder al dueño de la superficie, lo que está dentro de las entrañas de la tierra, porque la comunidad le exige a ese órgano funcional que es la sociedad, que ese caudal sea un medio de ayudarle en su dolor, en sus necesidades; por eso si se tiene la suerte de encontrar esa riqueza, debe pertenecer a la madre común, debe ser de todos y para todos y no para un individuo o una familia ni para varias personas exclusivamente, pues es un bien común de la Nación.

En ese sentido, pues, creo que las riquezas del subsuelo pertenecen en absoluto, de una manera inalienable a la Nación, con lo que estoy de acuerdo, porque está aceptado por todo concepto social, político y humano, que los yacimientos minerales pertenecen a la Nación como una propiedad completamente indiscutible.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO. — Yo quiero llamar la atención del Senado sobre la circunstancia de que se trata de un proyecto de transicción, lo que vendría a justificar, hasta cierto punto, la brevedad del debate, si se tiene presente que la cuestión de fondo será oportuna en el momento en que se presente a la consideración del Parlamento el contexto definitivo de la legislación minera, que la Comisión está estudiando y presentará a la brevedad posible.

Este proyecto es transitorio, — repito, — tiende a atender una necesidad de emergencia y, por otra parte, no se introducen modificaciones fundamentales al régimen vigente.

El proyecto se explica como un medio preventivo, para evitar, como lo explicaba el señor miembro informante, la acumulación de nuevas denuncias que pudieran entorpecer el panorama futuro, y que hagan más dolorosa la implantación de los principios de reforma que se creen necesarios, en una legislación, — en mi concepto — demasiado generosa con el interés particular.

En ese sentido hago moción para que se tenga el punto por suficientemente discutido, y se entre a la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Bado.

SEÑOR BUTLER. — Yo pediría una aclaración, señor Presidente: si se trata de dar por suficientemente discutido este proyecto, en la discusión general...

SEÑOR BADO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — ¡Ah! muy bien; apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MORELLI. — Declaro, señor Presidente, que he votado afirmativamente, porque se trata de un proyecto provisorio.

SEÑOR HERRERA. — A tres meses de plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejo constancia de que voté en favor, porque entiendo que se trata de un proyecto provisorio; y de que yo participo de las ideas que se han expuesto aquí, contra el estatismo.

SEÑOR BUTLER. — Quiero dejar constancia, a mi vez, de que participo de las *manifestaciones que acaba de pronunciar* el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Todos los yacimientos comprendidos en el ramo de minería a que se refiere el Código respectivo, pertenecen a la nación, como propiedad imprescriptible e inalienable."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Tendría que proponerle a la Comisión informante, una pequeña modificación.

A mí me parece, señor Presidente, que es dar a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, una tarea o una función excesiva: la explotación de toda la riqueza mineral, como lo permite este artículo, y eso va contra una disposición, tengo entendido, de su ley orgánica, la cual establece que la U. T. E. sólo debe dedicar sus actividades a lo que se relaciona con el suministro de energía eléctrica y los teléfonos.

Me parece que esa es una disposición sabia, porque dentro de sus atribuciones, la U. T. E. tiene una tarea enorme y no podemos extender excesivamente dichos trabajos o funciones. Sería más lógico que la U. T. E. pudiera explotar, — y lo estableciera claramente este proyecto, — aquellas riquezas minerales que fueran necesarias para la fabricación de los artículos que tienen relación con los trabajos de electricidad, y teléfonos.

Si no estoy mal informado, el apuro en la sanción de este proyecto, viene porque la U. T. E. desea explotar ciertas riquezas minerales que ya está explotando. En efecto, es sabido que explota, en nuestro país, el silicato de alúmina, o caolín, materia prima para la fabricación de aisladores y de todos aquellos artículos que son de porcelana y que lo ha hecho con buen resultado.

Me parece muy lógico que lo haga la U. T. E., como sería lógico que pudiera explotar metales como el plomo y el cobre, dado que se utilizan en los trabajos que ese organismo realiza; pero no que pueda explotar, — porque se le da la facilidad para ello, — el oro que pudiera haber en nuestro país, y como éste, otros tantos minerales o metales que no utiliza la U. T. E.

Por estos motivos, propondría a la Comisión informante, una pequeña modificación: permitir a la U. T. E., que pueda explotar, pero no que pueda explotarlo todo, estando un poco de acuerdo con esa disposición de la ley orgánica de ese instituto, que restringe sus funciones o lo que debe hacer, y no a lo que no debe hacer, permitiéndole sólo la explotación de lo que necesite para su industria, y nada más.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría al compañero, señor Senador Butler, que no insista en su pedido de modificación, porque tengo conocimiento de que la explotación que ha realizado la U. T. E., por iniciativa de su Presidente y de su Gerente, se hace con una economía extraordinaria. Hasta ahora, no le ha costado un centésimo al Estado, todos los productos que ha arrancado a las minas explorándolas.

De manera que prohibirle, o limitar su acción a determinada calidad de minerales, sería, realmente, quitar el estímulo que un hombre de iniciativa puede tener en estos momentos, y no veo, tampoco, qué ganaría el Estado, con que una mina que se ha empezado a explotar, tenga una limitación tal, que no pueda explotarse todo lo que ella produce. No veo qué razón hay, sobre todo en una ley de emergencia.

De aquí a tres o cuatro meses, cuando haya terminado la vigencia de esta ley, ya estará sancionada la ley definitiva y el Código de Minería, que permitan discriminar y establecer quién debe ser el que las explota.

SEÑOR BUTLER. — En el Código no se puede poner esa aclaración.

SEÑOR CABRERA. — Eso no es motivo, señor Senador González, para no hacer el distingo que pide el señor Senador Butler.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo pregunto cuál es el motivo que hay para hacerlo.

SEÑOR BUTLER. — Lo que hay que indicar, es lo que la U. T. E. debe explotar. Las usinas del Estado deben estar dedicadas sobre todo a suministrar energía eléctrica y las mejores comunicaciones telefónicas, y explotar todo lo que necesite para ese fin, pero no ir más allá.

(Murmullos. — Diálogos).

SEÑOR GONZALEZ. — Me parece curioso que cuando en el país hay un organismo que se aboca a la explotación de una riqueza nacional, haya quien se atreva a ponerle trabas a esa iniciativa, cuando el país no destina ni un centésimo para esa explotación.

Yo supongo que si el señor Kayel, por ejemplo, no hubiera tenido la iniciativa de esa explotación, y que nadie la hubiera tomado, pregunto qué hubiera ganado el país. En cambio, se ha tomado la iniciativa se están viendo los resultados, e inmediatamente se les ponen trabas para que eso continúe.

SEÑOR BUTLER. — Las trabas existen, señor Senador: hay una ley que lo impide, y tal vez el señor Senador ha dado su voto para esa ley que pone las trabas, precisamente para que no pueda entrar la Usina Eléctrica, en otros tareas y trabajos que no sean los que le corresponde.

SEÑOR HERRERA. — Permítame. Comprendo el recelo con que mira el señor Senador esta legislación aunque, como se ha dicho, ella es de emergencia.

La Comisión de Legislación nos ha hecho una promesa del pronto despacho del proyecto definitivo. Ante esa promesa, los argumentos de otra naturaleza quedan detenidos, y hasta el propio Senador Morelli, cuyos puntos de vista son muy interesantes, no tiene inconveniente en postergarlos por un rato. Confiemos pues, en el compromiso de honor contraído por colegas tan acreditados.

Lo que se dice de la Usina, — llamo la atención del señor Senador Butler, — es quizás un poco injustificado.

A mí tampoco me interesa ni me gusta que un ente del Estado, intervenga en asuntos que no son de su incumbencia.

Como regla general no soy estadista, y preferiría que no hubiera Frigorífico Nacional y se dejara a la gente de Montevideo, comer carne barata, y no darnos el lujo de un frigorífico que mata la competencia y que impide que setecientas mil personas puedan comer carne barata. Soy fundamentalmente enemigo de esas cosas. Pero en este caso, no puedo extender ese criterio a la Usina Eléctrica, que presta un servicio que debe ser del Estado.

El Estado, por circunstancias distintas, está en condiciones excepcionales, señor Senador, de poder hacer una exploración de esta naturaleza; lo puede hacer mejor que nadie, y quizás nadie pueda hacerlo sin lanzarse...

SEÑOR BUTLER. — Existe una institución especial; hay un instituto de Geología y Perforaciones, especializado en la materia, con los técnicos más capacitados del país, al cual deberíamos darle los medios que le faltan para hacerlo. Ese Instituto es el que puede hacerlo mejor que nadie, si le damos los recursos y atribuciones que necesita.

SEÑOR GONZALEZ. — Que no ha hecho nada y que cuesta muchos pesos.

SEÑOR HERRERA. — Voy a dejar este aspecto de la cuestión para ir al punto que plantea el señor Senador González, y que comparto integralmente.

En este país, hablar de minas, era hablar de una cosa disparatada. ¿A quién se le ocurría, en serio, invertir unos pesos en minas? Basta con ir a Tacuarembó, — a los que estuvieran tentados por esa empresa, — y ver el espectáculo desolador de aquellas instalaciones abandonadas, muertas y sin fruto, habiendo fracasado grandes sindicatos europeos en la tentativa extractiva.

SEÑOR BUTLER. — En lo que se refiere a metales, pero no a tierras.

SEÑOR HERRERA. — Le ruego que me permita desarrollar un poco mi criterio, porque no dá para más mi entendimiento.

Había un pesimismo absoluto; creíamos que este país era un país de piedra viva y nada más; y hasta la que tenemos, se nos impide exportarla!

Un día, uno de los miembros del Directorio de la Usina Eléctrica, no sé por que informaciones ni por que detalles, se enteró de que algo se podía hacer en la materia. Yo repetiré la impresión que recibí el primer día que el ingeniero Inciarte me habló de este asunto. Lo miraba, y me preguntaba si Inciarte era el hombre juicioso, ese vasco substancial que yo conocía, o si se había convertido en un andaluz que estaba viendo visiones, porque, francamente, yo nunca pensé que en serio pudiera hablarse de explotación de esa índole en el subsuelo uruguayo.

Inciarte me habló, me alegó, y me agregó eso que ha mencionado el señor Senador González: la Usina Eléctrica está en condiciones excepcionales para abordar esta tentativa, porque tiene su energía motriz, y al mismo tiempo que la desarrolla para el alumbrado está en condiciones excepcionales para aplicarla para extraer cobre, plomo y hasta plata.

Confieso, señor Presidente, ya que hablamos de plata, que abrí los ojos como patacón; no creía en aquellas cosas y, hasta confieso, lealmente, que todavía soy bastante incrédulo.

Sin embargo, hoy mismo el ingeniero Inciarte, accidentalmente ha estado conmigo, y me ha obsequiado con unas muestras de plomo extraídas por la energía eléctrica de la Usina.

Ahí está el hecho concreto. Además, me ha dicho esto: la Usina sólo ha gastado cinco mil pesos en esta obra...

SEÑOR BUTLER. — Pero no para extraer oro, sino para extraer lo que necesita para su trabajo, como debería establecerse.

SEÑOR HERRERA. — ... que le han redituado treinta mil pesos.

Es un principio, es una abertura sobre el tema.

Yo francamente confieso que el optimismo de Inciarte, me asustó, porque estoy hecho a la vida normal, de hacer el buen

burgués de la ciudad, metido cada cual, dentro de su pequeño presupuesto.

Ahora parece que hay metales explotables en el Uruguay; riqueza mineral. A mi me emociona, patrióticamente, pensar que pueda ser cierto esto. Deseo que Kayel, que Inciarte, que Menéndez, tengan la suerte de realizar el bien que procuran para la República.

Tengo mucho más fé en eso que en otras cosas, hijas del azar o de la piedra maravillosa.

Como el doctor Butler, va a insistir en su argumento, de que tales cometidos no están dentro del estatuto de la Usina Eléctrica....

SEÑOR BUTLER. — Lo dice su ley Orgánica y lo hace pensar la Constitución de la República.

SEÑOR HERRERA. — ... cuando nos abren un panorama que nos deja perplejos; cuando los ingenieros Kayel, Inciarte y Menéndez, están comprometiendo su propia reputación ante el país, porque sus asertos son graves, por ser tan deslumbradores.

Dejemos a esos hombres intentar algo. Si no gastan casi nada; si han gastado cuatro reales! ¿Cómo, señores, nos vamos a ceñir estrictamente un precepto, cuando estos ciudadanos están procurando encontrar los metales que necesitan para fabricar los elementos auxiliares de la industria eléctrica? Dejémosle que trabajen...

SEÑOR BUTLER. — Estamos de acuerdo, siempre que no comprometan al ente autónomo que dirijen.

SEÑOR HERRERA. — He visto en Minas, minas de cobre, trabajadas con gran afán, y, después, abandonadas; minas que están inundadas, perdidas. Eso que no valía nada, que nadie creía que pudiera cotizarse en ningún sentido, ahora aparece la Usina, le atribuye valor y se pone a explotarlo, y pide, por este proyecto de emergencia, que durante un semestre la dejemos buscar, la dejemos ensayar. ¡Dejémosla que busque! No seamos tan pragmáticos. Que en buena hora busque, y si encuentra oro, no seré yo el que me preocupe, de que el estatuto de la Usina le prohiba encontrarlo!...

SEÑOR BUTLER. — Ya ha sido encontrado por otros técnicos cuya autorizada opinión no conoce el Senado.

SEÑOR HERRERA. — Ojalá encuentre más; no le pongamos por delante articulados fríos y secos, que nada dicen en el caso. Dentro de su cometido está la finalidad de proporcionar energía eléctrica a todo el país. Por lo tanto, todo lo posee para hacer esa exploración. Yo no me echo a fondo perdido, en esta corriente de optimismo, pero la acepto y creo que debemos servirla.

Me he permitido, señor Senador Butler, formular estas observaciones, — y discúlpeme, — porque estoy convencido que no tenemos un argumento valedero en este instante, — tratándose de un proyecto transitorio, — que oponer a esta acción tan laudable y tan sugestiva en que está empeñado un cuerpo del Estado, servido por sus técnicos.

Esta no es una aventura: es un hecho concreto. Será más o menos soberbio en sus frutos, pero algún fruto va a dar. Así que no se pierde nada. Por eso, voy a votar el proyecto.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al Senado que no hay número en sala, ni ningún otro señor Senador en la casa.

SEÑOR GONZALEZ. — Tampoco podría votarse que este asunto fuera incluído en primer término en la sesión de mañana.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se podrá hacer, mañana, moción en tal sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 35 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 18 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Convocatoria a sesiones extraordinarias. — Copia auténtica del mensaje de la Presidencia de la República. — Manifestación del señor Representantes don Ignacio Reyes Molné. — Cuestión reglamentaria (artículo 95 del Reglamento) promovida por el señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño.
3—Trabajo de la Cámara. — Moción del señor Representante don Odorico Antúnez para que se realicen sesiones en la semana, excepto los sábados, hasta fin de mes, con el mismo horario ya establecido. — Manifestación del señor Representante doctor Ramón M. Salgado. — El mismo señor Representante concreta una indicación del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño y propone que se sesione hasta el 24 del corriente inclusive, excepto los sábados y domingos con el horario establecido y se abra un receso hasta el 7 de enero. — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar propone la iniciación inmediata del receso hasta el 7 de enero. — Manifestaciones de los señores Representantes don Carlos M. Aznárez y don Alfredo S. Vigliola. — Moción del señor Representante don Ulises Collazo para que se abra un intermedio a objeto de acordar opiniones. — Agregado del señor Representante don Felisberto F. Carámbula para que el acuerdo se realice también sobre la formación de la orden del día. — El señor Representante doctor Julio C. Canessa plantea una cuestión de carácter constitucional. — Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli. — Breve información hecha por la Presidente del trabajo de la Cámara durante su primer período ordinario.
4—Asuntos entrados.
5—Inasistencia.
6—Licencias.
7—Trabajo de la Cámara. — Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, a nombre de la Agrupación Socialista sobre el mantenimiento del receso. — Se vota la moción Collazo de pase a intermedio. — Se reanuda la sesión y el señor Representante don Alfredo S. Vigliola y la Presidencia, comunican el resultado del acuerdo sobre días y horario de sesión y orden del día. — (Aprobación de lo acordado). — Aclaración del señor Representante Vigliola.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Boninio, Buranelli, Cabrera Martínez, Canesa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Elauri, Nunes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Semino, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Vieyte Vigliola y Wilson.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo y Rossi.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Artecona, Barbé, Camps, Casas Araújo, Castro, De León, Dubra, Espalter, Esquibel, Frugoni, Gómez, González Olaza, Iturbide, Kayel, Magnoni, Martínez, Mestre, Olaso, Pirotto, Polleri, Pringles, Reguiles (don Dardo), Ruggiero, Schekleton, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Tubino, Tuso, Viera y Viña.

Total: 31.

2

Habiendo quórum está abierta la sesión.

Señores legisladores: la Cámara ha sido citada para dar cuenta de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo convocando a sesiones extraordinarias.

Léase el mensaje de la referencia.

(Se lee):

Presidencia de la Asamblea General.

Copia: "Presidencia de la República. —Ministerio lel Interior. — Montevideo, diciembre 14 de 1934. — A la Asamblea General. Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General, copia testimoniada del decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha de hoy, por el que se convoca a ese Poder a sesiones extraordinarias con el objeto le considerar los asuntos que en el mismo se mencionan. Saludo a esa Asamblea General con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **JOSE ESPALTER.** — Ministerio lel Interior. — Copia: "Ministerio del Interior. — Montevideo, diciembre 14 de 1934. — El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el inciso 8.o del artículo 158 de la Constitución, decreta: Artículo 1.o Convócase para el día 17 del corriente mes a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, para considerar los asuntos que se indican a continuación: Presupuesto General de Gastos y ley de Ordenamiento presupuestal para el ejercicio 1935. Extinción y refundición de Deudas Públicas. Prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización. Reforma lel artículo 6.o apartado 4.o de la ley de 9 de noviembre de 1934. Presupuesto del Tribunal de Cuentas. Plan de Obras Públicas para 1935. Proyecto de ley de Prensa. Organización de los Ministerios de Instrucción Pública, Industrias y Trabajo y Previsión Social. Proyecto de ley sobre incompatibilidades jubilatorias, modificativa de la de 11 de enero de 1934. Protección a las hilanderías de lana. Modificación a la ley orgánica del Frigorífico Nacional. Proyecto de ley que autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para disponer de la 2.a y 3.a Serie de la Deuda Industrial del Uruguay. Rebaja del Montepío Patronal de las leyes de jubilaciones, a cargo de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fijando normas para la contratación por las Usinas Pasteurizadoras, de la leche que reciban de sus productores. Facultando al Municipio de Montevideo, para establecer las servidumbres de no edificar el frente en los terrenos comprendidos en su jurisdicción y con arreglo al plan general, que fije las zonas y determine las diferentes restricciones necesarias a fin de prever futuros ensanches de las vías públicas y asegure las condiciones de higiene y estética urbana. Extirpación de la sarna. Creación de la Junta Nacional de Carnes. Precio mínimo de la leche. Empadronamiento, avalúo y aforo de la propiedad urbana y suburbana. Estudio y reavalúo de la propiedad raíz de la República. Modificación del artículo 3.o le la ley que creó la Comisión Pro-Industria Vitivinícola. Autorización a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para efectuar explotaciones mineras. Homenaje al doctor Juan Zorrilla de San Martín. (Solicitud de contribución pecuniaria de la Cámara). Telégrafo Nacional y Dirección de Radiocomunicaciones (Refundición de los Servicios de la Oficina de Claves). Dirección de Crédito Público. (Edificio para sede). Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Se confía su representación departamental a los Fiscales Letrados). Subsidios a los gráficos desocupados por efecto de la huelga. Artículo 2.o Remítase copia testimoniada del presente decreto con el mensaje acordado a la Asamblea General y publíquese. — **TERRA.** — **JOSE ESPALTER.**" Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 15 de 1934. — Pablo Varzi (hijo), Director General.

Es copia fiel del original.

Alfredo Navarro, Presidente.— José Pastor Salvañach, Secretario. — Arturo Miranda, Secretario.

—Está a la consideración de la Cámara.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislalor.

SEÑOR REYES MOLNE. — De acuerdo con el precepto constitucional, señor señor Presidente, corresponde que el Cuerpo entre en actividad. El precepto constitucional de la referencia establece que se le confiere al Poder Ejecutivo la facultad de convocar a la Asamblea Legislativa durante el receso, para que estudie, examine y sancione los asuntos que repute de urgencia para el desenvolvimiento económico, social y político del país. En consecuencia, lo que corresponde, de acuerdo con el precepto constitucional en vigencia, es que inmediatamente el Cuerpo entre a sesionar como lo hacía regularmente durante el período ordinario.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Reglamentariamente, hay que decidir sobre cada asunto a tratarse con cincuenta votos conformes. Yo tengo dudas sobre si existen esos cincuenta votos en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite observar que es previo a todo la determinación de los días y horas en que se va a sesionar.

(Apoyados).

—Así que la Cámara tiene que decidir este punto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo que es conveniente aclarar el fondo de la cuestión. En el régimen anterior, cuando la Asamblea tenía facultades para celebrar sesiones extraordinarias durante el período de receso, consideró que era conveniente y lógico que el Cuerpo expresara su voluntad por la mayoría absoluta de sus componentes, pero ahora se ha retaceado al legislador esa facultad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor.

SEÑOR REYES MOLNE. — Durante el período de receso, sí, señor Diputado, porque se ha conferido al Poder Ejecutivo solamente la facultad de convocar al Cuerpo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sería un gran error del Constituyente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Será un error, pero el señor Diputado también pasó por él, porque el señor Diputado también fué Constituyente como yo.

Solicito que se lea la disposición constitucional pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 95. La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de diciembre, con excepción del primer período anual de cada Legislatura, en que las sesiones comenzarán el 25 de mayo.

La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas, sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo.

Sólo por razones graves y urgentes podrán las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocación."

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiere decir, entonces, que no basta que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje. Es necesario que nosotros expresemos nuestra voluntad.

(Murmullos).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que primero deben los señores Representantes resolver el régimen de trabajo que se va a dar a la Cámara.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Propongo que la Cámara en este período de sesiones extraordinarias sesione en la misma forma que lo hacía durante las sesiones ordinarias, empezando desde el día de hoy, con el mismo horario y días de sesión. Si hubiera ambiente en la Cámara, propondría que se sesionara todos los días desde las 18 horas hasta las 20 horas, hasta concluir con todos los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que aclarar un poco la moción, porque el señor Representante proponía que se siguiera el régimen de trabajo vigente de la Cámara.

SEÑOR ANTUNEZ. — Sí, señor Presidente; pero con la modificación de que se sesione todos los días de la semana, excepto los sábados, hasta fin de mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Está a consideración de la Cámara la moción en la forma en que la ha redactado el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo deseo señalar que esto de la fijación de las horas y días de sesiones para el período extraordinario, hay que hacerlo con juicio suficiente y sin hacerse muchas ilusiones.

No creo que sea posible, del 24 de diciembre al 6 de enero, pretender que se sesiones todos los días, excepto sábados y domingos.

Es notorio que aún no estando en el calendario ciertas fechas designadas como festivas, la verdad es que la costumbre las hace, y que en vísperas de Navidad y Navidad, fin de año y año nuevo, es absolutamente imposible reunir a la Cámara, más todavía si — como lo dice el señor Representante Alonso Montaño — se requiere en cada caso cincuenta votos conformes para tratar los asuntos. En ese caso tendríamos que abrir la sesión con cincuenta votos para poder establecer la orden del día.

De todos modos, señor Presidente, aún no mediando esa circunstancia especial, considero poco discreto — me perdonará el señor Representante, pero no va la referencia a su persona — establecer sesiones en ese pequeño período del año, en que casi toda la gente se concreta a la permanencia en su hogar en una u otra forma.

Además considero — es una opinión personal — que todos los asuntos incluídos por el Poder Ejecutivo no revisten la gravedad y la urgencia requerida por la Constitución. Eso es, simplemente, repito, una opinión personal.

De manera que si, todavía, a pesar de esa circunstancia, que nos aleja del propósito del Constituyente, nosotros queremos obligar a los señores Representantes a que permanezcan aquí en esos días tan señalados del año, corremos el riesgo de que, por reacción, algunos compañeros no vengan, y otros porque tengan obligaciones contraídas con anterioridad.

No dejo de reconocer la urgencia de determinados de esos asuntos; pero tampoco es cuestión de estar discutiendo en su torno cosas que no vienen al caso, como es frecuente.

En lo que a mí respecta, según el procedimiento que adoptara la Cámara, es posible que no asistiera a las sesiones, aunque si se tratara de interrumpir el receso, colaboraría con mucho gusto siempre que fuera para tratar las cosas en serio y para distraer el menor tiempo posible en cosas banales, como es corriente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quería agregar a las observaciones que hace el señor Diputado Salgado — a mi juicio muy atinadas — una circunstancia especial que también debemos respetar, porque en esta Cámara se sientan muchos abogados y escribanos que tienen forzosa necesidad de culminar sus tareas judiciales estos días, antes de cerrarse los Tribunales.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—De cualquiera manera, podemos conciliar, porque los asuntos no son tan urgentes, no son tan angustiosos que no podamos hacer un trabajo de ahora hasta el 24, interrumpiéndolo ese día, para reiniciar nuestras tareas el 7 de enero.

SEÑOR SALGADO. — Esa era la proposición que iba a formular, a mi vez.

Concretando una solución — para terminar con mis manifestaciones — deseo expresar que apoyo la iniciativa del señor Diputado Alonso Montaño para que se sesione hasta el día 24 de diciembre y se reinicien las sesiones el día 7 de enero. Esa parece una disposición juiciosa y que, además, nos asegurará el quórum para iniciar y continuar el período extraordinario de sesiones.

Hago esa proposición concreta frente a la del señor Diputado Antúnez: para que se sesione hasta el día 24, los días hábiles de que se dispone, y después reiniciar las sesiones el día 7 de enero.

Por otra parte, creo que esa era, si no recuerdo mal, la opinión de la bancada que integro, sin que en este momento asuma su representación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante propone que se sesione también el 24 inclusive?

SEÑOR SALGADO. — Eso es.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Excepto sábados y domingos.

SEÑOR SALGADO. — Eso es: hasta el 24, excepto sábados y domingos, a las horas de costumbre. Después, reiniciaríamos nuestras tareas el 7 de enero.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la proposición del señor Diputado, serían tres días disponibles en esta semana.

SEÑOR SALGADO. — Para sacar algunos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con el mismo horario?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite? ¿Cuándo se empezaría a sesionar?

SEÑOR SALGADO. — Mañana.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Y cuándo se interrumpirán las sesiones?

SEÑOR SALGADO. — El 24.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo mantengo mi moción, señor Presidente.

SEÑOR SALGADO. — Lamento no haber convencido al señor Diputado Antúnez. Me parece mi proposición muy juiciosa.

(Murmullos).

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite?

¿El doctor Salgado no modificaría su moción, cambiando las horas, siendo de 18 a 20, en lugar de 16.30 a 19.30?

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por partes.

El señor Diputado Salgado propone que se sesione todos los días excepto sábados y domingos, desde la hora 16 y 30 hasta la hora 19 y 30, y el señor Diputado Antúnez propone sesionar todos los días excepto sábados y domingos hasta fin de año.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Giambruno me preguntaba si aceptaría el cambio de hora, es decir, que se sesionara desde las 18 hasta las 20, y yo debo manifestarle que con respecto a horas no hago cuestión. Más me interesan los días, porque me parece que ahí radica el motivo de mi proposición.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ya que se han formulado varias proposiciones para fijar el régimen de trabajo de la Cámara, voy a proponer, a mi vez, que entremos en receso hasta el día 7 de enero, respetando esta parte del mes que, reglamentariamente, teníamos siempre para el descanso, ya que no se va a respetar, a su vez, el receso constitucional, ya que, de conformidad con el mensaje del Poder Ejecutivo que señala, creo, unos veintitantos proyectos de ley para ser tratados durante el receso — muchos de ellos ni siquiera informados — y el Presupuesto General de Gastos, que requerirá un mes de trabajo, se puede decir que tendremos labor continua desde ahora hasta el mes de marzo.

De suerte, señor Presidente, que lo menos que puede pedir la Cámara es tener este descanso que sugiero, que coincide con una serie de fechas tradicionales que, para muchos Representantes de campaña es una exigencia muy lógica la de querer trasladarse a su localidad.

Por eso, propongo que la Cámara tome un descanso hasta el día 7 del mes entrante reinicie sus sesiones.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Antúnez con excepción de los días sábado y domingo y del día de Navidad — creo que dijo — porque, de lo contrario, no va a ser posible tratar nada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Antúnez porque, apesar de que se ha dicho que el mensaje del Poder Ejecutivo comprende algunos asuntos que no son de importancia, yo pienso de distinta manera.

Creo, señor Presidente, que todos los asuntos comprendidos en este mensaje del Poder Ejecutivo, son de alto interés y que el Parlamento está obligado a considerarlos en lo que queda de aquí a fin de año.

Por otra parte, señor Presidente, el hecho cierto es que esta Cámara ha trabajado mal, durante el período de sus sesiones; que se ha hecho un gasto de tiempo en cuestiones sin mayor importancia para los intereses del país, salvo el plan de reajuste económico, y que los asuntos fundamentales son precisamente los que quedan para ser tratados ahora, de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo.

Por eso voy a votar afirmativamente, considerando que, si no se aprueba esa moción, los que no la voten no tendrán en cuenta o las descuidarán, las grandes obligaciones que tenemos frente al país. Era lo que quería decir.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Este es un asunto, señor Presidente, en el que no se discute nada más que una cuestión de comodidad o mejor dicho, de orden. No hay en pugna ningún principio.

En general, todos habíamos pensado en solucionar esta cuestión del receso de la mejor manera, de acuerdo con las necesidades de cada cual. Se nos presenta el mensaje del Poder Ejecutivo y plantea otra solución.

Yo no estoy de acuerdo con el señor Diputado Vigliola en hacer una acusación a la Cámara...

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—... de la que todos somos culpables, en realidad, y ocurre siempre que cuando entramos en receso, nos acordamos de que tenemos que trabajar, no habiéndolo hecho antes.

Pero volviendo a lo que dije anteriormente, para poner en armonía todas las situaciones que se presentan con respecto a los días en que se debe sesionar, voy a hacer moción para que esta Cámara pase a un intermedio de diez minutos a fin de que los distintos sectores de la Cámara, en un asunto de poca monta, de pura comodidad, se pongan de acuerdo, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Collazo hace moción para que la Cámara pase a un breve intermedio, que podría ser de quince minutos, para ver si es posible aunar ideas.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Es para hacer un breve agregado a la proposición del señor Representante Collazo: para que el cambio de ideas se extienda a la formación de la orden del día para tener un sistema de trabajo organizado en las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le observa al señor Representante que la orden del día se forma votando por cincuenta votos cada uno de los asuntos.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Lo sé, señor Presidente; pero de la misma manera extraparlamentaria con que se va a acordar la forma de sesionar, se tenga en cuenta otro factor a los efectos de programar orden del día.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — Yo deseo hacer notar a la Cámara el grave inconveniente que implicaría la aceptación de esta norma con carácter preceptivo, sentando jurisprudencia — para mí — viciada en su aspecto constitucional.

La Constitución de la República es evidentemente clara. Por ella se le da facultad al Poder Ejecutivo para interrumpir el receso en casos determinados, y entónces se remite al artículo 95 de la Constitución, donde se especifican o adjetivan los casos en que la Cámara puede entrar a interrumpir ese receso: cuando existe adecuación de los hechos a los dos adjetivos calificativas. **grave y urgente.** Vale decir que el Constituyente fué consecuente con el espíritu que debe primar en todo Parlamento: no interrumpir, bajo ningún punto de vista, los recesos parlamentarios, salvo casos especialísimos. Es un ejemplo que nosotros recibimos de todas las Constituciones europeas.

Todos los Parlamentos tienen efectivamente sus recesos, que duran alrededor de dos o tres meses. Ningún asunto, por urgente que éste sea, puede llegar a interrumpir las vacaciones parlamentarias. Y es así como encontramos en Europa parlamentaristas, estadistas, hombres de actividades comerciales o intelectuales efectivas, que llegan hasta los setenta u ochenta años con el máximum de rendimiento de sus facultades intelectuales; ésto es lo que quiso establecer nuestra Constitución, salvo casos excepcionales y de especial necesidad y urgencia.

Podrá ser en este caso la sanción de la ley de presupuesto, la que daría lugar o motivo a interrumpir el receso parlamentario; pero no esa serie de proyectos de ley que nos presenta por mensaje el Ejecutivo. Es desagradable mencionarlos; pero, a vía de ejemplo, voy a citar uno. Se trata de una subvención para erigir un monumento al doctor Zorrilla de San Martín. Todos estamos de acuerdo en que es una obra patriótica y beneficiosa, porque sería un estímulo, y un reconocimiento a un ciudadano que hizo del patriotismo un apostolado, pero no es un asunto grave y urgente.

(Apoyados).

—Con ésto quiero decir, señor Presidente, que vamos a sentar aquí un precedente que es evidentemente perjudicial. Si nosotros hemos aprobado los preceptos constitucionales, lo lógico es que seamos los primeros en respetarlos en todo su contenido; pero si vamos a admitir ahora, que esos asuntos tienen de por sí gravedad y urgencia suficiente como para poder hacer interrumpir el receso, nosotros lo que hacemos, es desvirtuar principios constitucionales que acabamos de sancionar, que son evidentemente claros en su texto y espíritu.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para no perder tiempo, si me permiten los señores Representantes, se va a dar cuenta de los asuntos entrados, y después se votará el intermedio.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: yo voy a votar la resolución que tome la Cámara con referencia al método de trabajo, pero quiero decir dos palabras.

Se ha dicho aquí que esta Cámara ha trabajado poco; se ha hecho esa acusación a esta primera Cámara del régimen actual, y yo creo, señor Presidente, por el contrario, que ésta Cámara ha trabajado con bastante eficacia.

Si examinamos la obra realizada en el breve tiempo de actuación de esta Cámara, en los cuatro meses que lleva de labor, encontramos que ha trabajado con bastante eficacia; que si no ha abordado problemas de importancia como serán los que va a abordar ahora en las próximas sesiones, es porque esos asuntos, como el Presupuesto General de Gastos, no estaban en condiciones de ser tratados por la Cámara y, además, porque hay aún otros que no están informados. Pero si hacemos el balance de la obra realizada por la Cámara, creo que no tenemos nada que reprocharnos, ya que hemos realizado obra eficaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Representante Buranelli, — y ésta es la oportunidad, y no lamentará que lo interrumpa, porque es en apoyo de las manifestaciones que está haciendo,— voy a expresar que la Mesa entiende que no debe omitir dar cuenta a la Cámara, frente a esa errónea afirmación a que ha aludido el señor Representante, de la labor realizada por ésta. Va a dar números concretos para que vuelva un poco la tranquilidad a algunos de los señores Representantes que creen que el Cuerpo no ha cumplido con su deber.

En el período terminado el 15 de diciembre...

(Murmullos).

—Permítanme los señores Representantes. Háganme el favor de no obligarme a levantar la voz, porque no tengo el hábito de hacerlo.

En el período terminado el 15 de diciembre, setenta proyectos han sido aprobados por esta Cámara, durante el primer período ordinario que le ha tocado actuar. En el Senado existen veinte de esos asuntos esperando sanción, que ya han sido aprobados por la Cámara. En cambio, en las carpetas de la Cámara hay nada más que once asuntos venidos del Senado que no han sido todavía considerados.

De manera que por este balance, queda perfectamente demostrado que la Cámara no está en falta, sino que ha cumplido satisfactoriamente con su deber.

(Apoyados).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La Mesa ha hecho muy bien en recordar ese hecho.

SEÑOR BURANELLI. — Me felicito de las manifestaciones hechas por la Mesa, concordantes precisamente con la impresión que tenía de la labor de la Cámara.

Si es verdad que hemos perdido algún tiempo, ha sido evidentemente, porque como todos los Parlamentos latinos muchas veces por exceso de ardor, por exceso de parlamentarismo, se pierde algún tiempo, pero no se nos puede reprochar esas pequeñas pérdidas de tiempo frente a la labor realizada.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados antes de votarse el intermedio.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje del Poder Ejecutivo [illegible] el

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Martes 15 de Enero de 1935 **Núm. 8522**

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 2.100 metros de lona yerba mate número 12, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1935

(Cuenta corriente) En.12-246-v.en.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 12.000 kilos de hierro para herrar, de distintas medidas; 1.400 kilos de clavos números 6, 7 y 8; tenazas de herrar, delantales de cuero, raspacascos, cortacascos, yunques, trajes de dril azul, piedras de aceite y fuelles con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1935 a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1935.

(Cuenta corriente) En.10-175-v.en.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1935, a las 10 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1935.

(Cuenta corriente) En.10-176-v.en.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 110 docenas carreteles de hilo color yerba mate, negro y blanco; 1.000 kilos de lana. 10 kilos hilo para colchoneros, 24 barras hierro ángulo. 3. barras caño. 5 cueros vaqueta vichy avellana. 24 badanas raspadas blandas, 12 cueros badanas avellana, 50 metros de brin italiano con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1935, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935.

(Cuenta corriente) En.7-90-v.en.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1:004.000 kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre de 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1934.

(Cuenta corriente) En.4-25-v.en.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1 máquina marcar puntadas, 2 ídem separar a cañón, 1 ídem a brazo, 1 ídem rebajar cortes, 1 ídem cortar suela, 1 ídem abrir hendido a la plantilla, 1 dar vuelta al hendido, 1 rebajar suela, 1 rebajar contrafuerte, 1 cortar viras, 1 hacer chanfles a la vira, 1 armar plantillado al costado, 1 armar puntas, 1 coser a black, 1 de plantillar, 1 de puntear, 1 de martillar a la vira, 1 de recortar suela, 1 de dar vuelta al hendido. 1 de cerrar el *hendido*. 1 de asentar la suela, 1 de pasar ruleta oscilante, 1 cilindro de 50 a 70 centímetros, 1 horno eléctrico para calentar corcho.

Sección Desformado: 1 máquina desvirar lisas, 1 ídem tacos, 1 desformar simple, 1 de pasar lisas, 1 de lijar plantas, 1 de lijar tacos, 1 de lijar enfranques y 1 de lijar bocatacos. 200 pares de hormas para botas y 200 pares de hormas para botines, numeración a indicar, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1935, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1934.

(Cuenta corriente) En.4-26-v.en.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección, colocación, funcionamiento, etc., de carteles luminosos de propaganda.

El pliego de condiciones a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, de 8 a 12, en la calle Bernabé Caraviá número 3797 (Capurro).

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1935, a las 10 (diez) horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.12-240-v.en.21.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de damajuanas de 10, 15 y 20 litros, frascos y botellas de vidrio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 23 del corriente mes, a las 10 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.10-179-v.en.18.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: aves, verduras y huevos, leche, carbón, pan y galleta y artículos de fideería y molino, desde el día 1.o de Marzo de 1935 hasta el 29 de Febrero de 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sonidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 17 del corriente, a la hora 9, leche; a la hora 10, carbón y a la hora 11, aves, verduras y huevos, y el día 18, a la hora 9, pan y galleta, y a la hora 10, fideería y molino. — Montevideo, Enero 7 de 1935. — Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-92-v.en.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE UN CAMINO EN LA 6.a SECCION

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Averías; por el Sud, con Celedonia González; por el Este, con Hipólito Fleitas y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Comisario de Policía o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

$24.00 En.11-218-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje de dos tanques de 12.700 m.3 en la Planta de combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415,419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Enero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.14-261-v.en 24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de anilina, barniz, cable de acero, cuerda de cáñamo, chapas de ebonita, esmeril en polvo, esponjas, gamuzas, gasa hidrófila, grafito en polvo, grasa mineral, hilos acarreto y elástico, jabones "Sapolio", litargirio en polvo, óxido de hierro y de plomo, papeles esmeril, fibra y aceitado, tela aceitada, de seda ídem y esmeril, pasta para soldar, tornillos, vendas de "Cambray", etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a .2 y 15 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-57-v.en.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE POSTES DE PINO ABETO IDEM DE PINO SILVESTRE Y MOZOS DE CURUPAY.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 21 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas, para proveerse de 550 postes de pino abeto "Diakyanizados", 1.000 ídem de pino silvestre creosotados y 550 mozos de curupay regro paraguayo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.50 por cada juego de pliegos, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-103-v.en.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CABLE DE ACERO GALVANIZADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 22 de Febrero próximo venidero, a las 10 horas, para proveerse de 11,500 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.8-147-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26402

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Zamanillo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"LA LIRA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-263-v.en.30.

ACTA N.o 26405

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo I. Paganini Baucello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

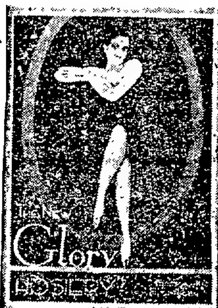
"RIALTO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-239-v.en.29.

ACTA N.o 26397

Montevideo, Enero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-173-v.en.26.

ACTA N.o 26203

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SUPER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-10833-v.en.17.

ACTA N.o 26394

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANTI - ARRUGAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.5-167-v.en.25.

ACTA N.o 26373

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SONNIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10809-v.en.16.

ACTA N.o 26247

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-46-v.en.21.

ACTA N.o 26369

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

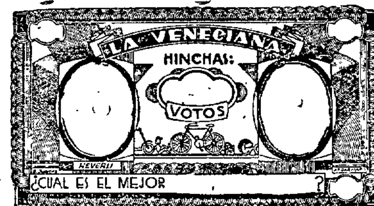
"MANZANILLA VERUM"

para distinguir colorantes y decolorantes del cabello, pelo, etc., y demás artículos y productos de la clase 10.a. — Albertto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10804-v.en.16.

ACTA N.o 26362

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-10793-v.en.28.

ACTA N.o 26378

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Herrera Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Univex

para distinguir artículos de la clase 25.a (especialmente máquinas y películas fotográficas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-24-v.en.21.

ACTA N.o 26393

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

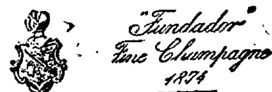
"LA GIRALDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aceite comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.8-75-v.en.24.

ACTA N.o 26383

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-138-v.en.24.

ACTA N.o 26100

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a, como renovación, y 9.a como ampliación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-113-v.en.24.

ACTA N.o 26293

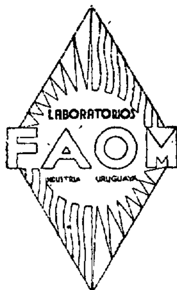
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-71-v.en.23.

ACTA N.o 26372

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor S. R. Yrulegui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

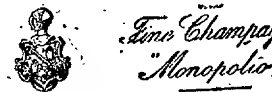


"F. A. O. M."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-51-v.en.22.

ACTA N.o 26384

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-139-v.en.24.

ACTA N.o 26375

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bowesfield, Steel Works, Etokton - on - Tees Durham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10811-v.en.16.

ACTA N.o 26380

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Compañía, con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

STOP

para distinguir artículos de la clase 24.a (pneumáticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10850-v.en.18.

ACTA N.o 26379

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Air - France, Sociedad Anónima, de Parí (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (aviones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10867-v.en.18.

ACTA N.o 26382

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert Mc. Nish y Company, Limited, con domicilio en la icudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

THE DOCTOR'S SPECIAL

"THE DOCTOR'S SPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-10848-v.en.18.

ACTA N.o 26370

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GAZOL"

para distinguir artículos de la clase.... (líquidos y substancias para limpiar y quitar manchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10868-v.en.18.

ACTA N.o 26377

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Simoniz Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SIMONIZ

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.2-10849-v.en.18.

ACTA N.o 26240

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TELO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-39-v.en.21.

ACTA N.o 26239

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TEROLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-38-v.en.21.

ACTA N.o 26243

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MAROLEUM

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-42-v.en.21.

ACTA N.o 26244

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARINEX

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-43-v.en.21.

ACTA N.o 26245

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

KUBOLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-44-v.en.21.

ACTA N.o 26246

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ESSO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-45-v.en.21.

ACTA N.o 26242

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PENOLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-41-v.en.21.

ACTA N.o 26248

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ZERO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-47-v.en.21.

ACTA N.o 26398

Montevideo, Enero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

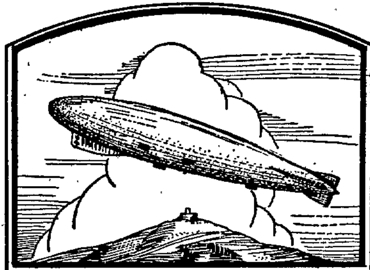
"MAIZIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados de maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-166-v.en.25.

ACTA N.o 26342

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Soeth, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

"ZEPPELIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-236-v.en.28.

ACTA N.o 26400

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ludwig Heumann y Co.", de Nurnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Cura Heumann

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-195-v.en.28.

ACTA N.o 26347

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



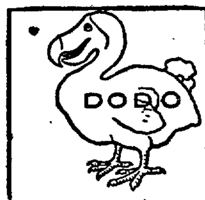
"ESCUDO ARMENIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-237-v.en.28.

ACTA N.o 26403

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Burrell y Company, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite y acuarela, colores para pintores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-212-v.en.28.

ACTA N.o 26385

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-140-v.en.24.

ACTA N.o 26386

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-141-v.en.24.

ACTA N.o 26387

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-142-v.en.24.

ACTA N.o 26388

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-143-v.en.24.

ACTA N.o 26396

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.8-135-v.en.24.

ACTA N.o 25952

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EL ACERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-215-v.en.28.

AACTA N.o 26399

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

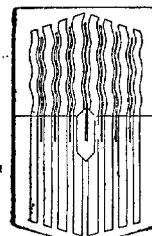


para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-228-v.en.28.

ACTA N.o 26381

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cía., con domicilio en Clermot - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-70-v.en.23.

ACTA N.o 26389

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Libby Mc Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-72-v.en.23.

ACTA N.o 26390

Mo... o. Diciembre 29 de 1934. — Con esta ... señor Enrique Brusco, apoderado ... firma "Ricardo Algorta", de Mon... ha solicitado el registro de la marca

"FLORES EXOTICAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-1-v.en.19.

ACTA N.o 26391

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANJA PICHINANGO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (especialmente productos de granja y derivados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-52-v.en.25.

ACTA N.o 26374

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caracia y Compañía, apoderado del señor Amado R. Azar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-10810-v.en.16.

ACTA N.o 26371

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"GARLOPA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-12-v.en.21.

ACTA N.o 26361

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha la "Lanera Uruguaya, S. A.", con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"LANERA URUGUAYA, S. A."

para distinguir artículos de las clases 3.a y 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-10792-v.en.15.

ACTA N.o 26241

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SURETT

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-40-v.en.21

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 543

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Hubert Kadraba y Carlos Gondek, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.14-262-v.feb.5.

ACTA N.o 540

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas a gas de kerosene con gasificador graduable, denominadas "Sorensen"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-231-v.feb.2.

ACTA N.o 4123

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema para el tratamiento biológico de aguas servidas o no servidas, en tanques de aereación cerrados, abiertos o parcialmente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-213-v.feb.2.

ACTA N.o 4122

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en y relativos a dispositivos para la purificación de aguas y sumideros en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-214-v.feb.2.

ACTA N.o 541

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Juan E. Morelli y José Luis Brum, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas adhesivas para uso médico y quirúrgico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 En.11-226-v.feb.2.

ACTA N.o 4125

Montevideo, Eenro 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anton Tolk, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina frigorífica de compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.8-13-v.en.30.

ACTA N.o 4124

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gray Processes Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.8-137-v.en.30.

ACTA N.o 4120

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Gregorio Malinow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de madera inamovible para la fabricación de muebles, instalaciones comerciales, puertas, ventanas, carrocerías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-37-v.en.26.

ACTA N.o 4118

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de accesorios sanitarios con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe, por emplomadura en frío (calafateo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-32-v.en.26.

ACTA N.o 538

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Jorge N. Dufour y Angel L. Dufour, de Montevideo han solicitado privilegio industrial po rel término de nueve años para "Elaboración de un producto para la alimentación humana que denominamos 'Margarina Criolla', empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca, en sustitución del aceite importado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.29-10820-v.en.22.

ACTA N.o 4121

Montevideo Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, destinado para baños de lluvia, inmersión, aplicación en canillas, etc., etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.2-10873-v.en.24.

ACTA N.o 4114

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Otto Haas, residente en Suiza, Teufenthal, cerca de Harau (Cantón Aargau), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Otcubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-10765-v.en.19.

ACTA N.o 4119

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención po rel término de nueve años para "Procedimiento de purificación bacteriológica instantánea de aguas de consumo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.29-10808-v.en.22.

ACTA N.o 4117

Montevideo, Diciembre 21 de 1934. — Con esta fecha la señorita A Stagnaro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención de por término de nueve años para "Mejoras en calcetines y medias en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la le yde 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.27-10766-v.en.19.

ACTA N.o 149

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo (se les autoriza, por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1934, para efectuar las nuevas publicaciones), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pimentón molido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.21-10662-v.en.15.

ACTA N.o 4115

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Pons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la salazón y conservación de carne, principalmente de vacuno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-10703-v.en.16.

ACTA N.o 4116

Montevideo, Diciembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Rohde, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para la fabricación de envases y otros productos de cartonería y aparatos para realizar dichos métodos mejorados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.22-10714-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 49, del Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Pública de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero de 1935, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario. (Cuenta corriente) En.10-177-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela industrial de Canelones, de estricto

acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-178-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a ejecutarse en la Receptoría de la Aduana de Carmelo, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-121-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 metros cúbicos de pedregullo destinados a la carretera de Mendoza a San Antonio, entre los kilómetros 34 y 36.

Apertura de las ofertas: el día 29 de Enero corriente, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) En.12-244-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación del camino de Rosario a Cardona, en la variante entre el kilómetro 156.850 y la localidad de Cardona.

Pliegos y planos en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el día 31 de Enero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) En.12-245-v.en.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Raúl H. Odizzio, llámase a licitación pública por única vez hasta el día 20 del actual, a las diez horas en punto, para la contratación del servicio de playas a que se hace referencia en el decreto de la Junta Departamental, de fecha 27 de Diciembre de 1934, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría y a disposición de los interesados dentro del horario hábil.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes por el total de las playas materia de este llamado a licitación o por cada una de ellas separadamente, debiendo depositar en garantía de su oferta la suma de cincuenta pesos por cada una de las playas por que se presente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas.

Se hace constar que el presente es el único llamado en virtud del avance de la temporada. — Maldonado, Enero 2 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-79-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Luis Arregui se ha presentado solicitando permiso para proceder al cierre del camino que atraviesa su campo de la sexta sección judicial y corre del arroyo Rolón al camino del Paso de Quinteros, sobre el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y es previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 En.11-225-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935. a las horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PEREZ, de 46 años, divorciado, español, domiciliado en Muelle Viejo 1627, y doña DELIA PEREZ, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Muelle Viejo 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 164-v.en.19.

SUBINSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En el Hospital Maciel y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL AGUSTIN OLIVERA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valiant esquina Yáñez Pinzón (La Teja), y doña ROSALIA CARPINELLI, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Valiant esquina Yáñez Pinzón (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — María Elena Roubaud, Subinspectora General. (Gratis) 143-v.en.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALA, de 29 años, soltero, contratista, checoeslovaco, domiciliado en Buenos Aires 182, y doña TERESA DATO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 151-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VERDIAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña ALEJANDRINA ROMERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 152-v.en.19.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PASCUAL, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1267, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 153-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FERRAN, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 450, y doña JUANA LOPEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 154-v.en.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO AGUSTIN MACHADO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 265, y doña LIA RENEE MIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 155-v.en.19.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORALES, de 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 278, y doña OTILIA VIOLETA PONCE, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 156-v.en.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME YARMULIK, de 23 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado en Isla de Flores 969, y doña SOSEA ROSENBLAT, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Isla de Flores 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 150-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SANTIAGO GIRALDINI, de 35 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1212, y doña MARIA ROSA POLLETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 122-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEAL LINARES, de 28 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Ciudadela 1253 (bis), y doña EMILIA CASAL, de 23 años, soltera, espaoñla, domiciliada en Ciudadela 1253 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 86-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES STUART DUNCAN, de [illegible] años, divorciado, inglés, domiciliado en Maldonado 928, y doña JACINTA VICTORIA MARTI-[illegible]ONSO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 87-v.en.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DOLDAN, de 39 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado en Cerrito 776, y doña ADELA JO-[illegible]NORA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicaco en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 144-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY CALVO, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Santiago de Chile 1042, y doña MARIA ELIDA BERGES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 145-v.en.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ZABOROUSKI, de 30 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Ejido 1643, y doña PERLA ROZENBAUM, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Ejido 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 166-v.en.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SAPONE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 1478, y doña IRMA VALLEJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 167-v.en.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO STREHL, de 35 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Olimar 1526, y doña OFELIA F. GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.en.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBOZA MELLO, de 31 años, soltero, periodista, brasileño, domiciliado en A. Guacaraú 1822, y doña IRIS BOSIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 168-v.en.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HENRIQUES, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Paysandú 1564, y doña AIDA FELICIA CERVIÑO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 159-v.en.18.

En el Cordón y el día 4 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO FRANCISCO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1466, y doña ORFILIA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 114-v.en.17.

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOTTA, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Misiones 1524, y doña ESMERALDA DOLORES GARELLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 115-v.en.15.

En el Cordón y el día 2 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA FERRERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aurora 326, y doña HELVECIA ANTONIA DELFINA BERNASCONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 116-v.en.15.

En el Cordón y el día 6 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VITAL BARDECIO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ejido 1380, y doña ELISA MARZOA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 117-v.en.17.

En El Cordón y el día 5 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TURANO, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 911, y doña MARIA IGNACIA LAYERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Vázquez 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 118-v.en.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO LATRILLE, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1844, y doña ELVIRA EUGENIA VIEIROS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 169-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Yatay 1540, y doña PRIMERA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 170-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAOREGUY, de 48 años, viudo, empleado, francés, domiciliado en Figueroa 2135, y doña ANGELA SCASSO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 171-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPENCER O. BERRETA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2387, y doña ZULENA CARMEN POZZI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 172-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOLA COMBES BERRETA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1640, y doña MARIA R. BRAIDA BOURTOULE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 123-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO KUN, de 27 años, soltero, electricista, húngaro, domiciliado en Yaguarón 1855, y doña ROSA KELLER, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Yaguarón 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 124-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LANDIN, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Lima 1736, y doña AIDA RENEE CURES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 125-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE VIERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2257, y doña ELIDA MARIA VIGNOLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 126-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO BETANCOR, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1930, y doña MARIA CARMEN BAÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 127-v.en.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TOGNAZZOLO (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA RISSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 128-v.en.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL REGUEIRA, de 59 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en LAMBARE 2014, y doña SARA MARIA QUEIROLO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 173-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABANCA, de 36 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Tabobá 46, y doña CLARICIA FERREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 174-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FABRICATORE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3935, y doña MARIA JULIA FIERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 175-v.en.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAGNONE, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. Miró 2633, y doña MARIA GERARDA LACAPRA, de 27 años, soltera, educacionista, argentina domiciliada en Larravide 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 93-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GONZALEZ, de 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4161, y doña ROSALIA MATTOS, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 94-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREIRA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña LEONCIA PEREYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 95-v.en.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL UHALDE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quichúa 2736, y doña ELVIRA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Quichúa 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 96-v.en.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3885, y doña EGLANTINE FAUSTA LOUREIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 90-v.en.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO AUGUSTO DODERA, de 24 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado en Teniente Galeano sin número, y doña ASUNCION DE MARIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abipones 6128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 165-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CRUZ, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5484, y doña IRENE DELBONO, de 32 años, soltera, educacionista, domiciliada en el camino Maldonado 5484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 139-v.en.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANZE, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Cuchilla Grande 3626, y doña LINA NASSUTTI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuchilla Grande 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 140-v.en.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MONTERO, de 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Smidel sin número, y doña MARIA OLGA VIERA, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en José de Vejar 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 102-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GOMEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 11, y doña AMANDA MOREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Vigodet 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 103-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DANERI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña CELIA TERESA PANIZZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 7120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 89-v.en.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAFFO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cufré 2522, y doña MARIA IRMA FOURCADE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 134-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANTOS, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Municipio 2925, y doña CELICA LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 135-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUAREZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2887, y doña MARIA AMALIA EPIFANIA RAPAT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Faullier 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 136-v.en.18.

En Montevido y el día 7 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NATALIO DOPAZO, de 45 años, divorciado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2183, y doña CELIA AVELLEYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 137-v.en.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS CORBO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín García 2092, y doña MARIA LUISA CERVIERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 130-v.en.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2708, y doña MARCELINA MUNIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 129-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR SADI, de 29 años, soltero, carpintero, sirio, domiciliado en avenida General Flores 2959, y doña MATILDE ARMANDINA RODRIGUEZ CORREA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida General Flores 2959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 131-v.en.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOMAS CRISTOPAITIS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Río de Janeiro 25, y doña ONA KLASAUSKAITI, de 36 años, soltera, lituana, domiciliada en Río de Janeiro 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.en.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ESTER OJEDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIKSAS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Chile 543, y doña MARIA RATKAITE, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Estados Unidos 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 107-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTANAS SIMAITIS, de 40 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 4634, y doña BARBORA MISTAUSKAITE, de 38 años, soltera, lituana, domiciliada en Crina 3953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 108-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña MARIA MINATTI, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva Granada sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 109-v.en.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO SECRETO, de 29 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Machado 16, y doña ELVIRA RICO TAYBO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 146-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL CESAREO ORONEL, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mendoza 900, y doña JULIA MARTA CROTTOGINI, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 900.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 147-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero de 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES CAPPELLETTI, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Abayubá 2635, y doña MARIA ELISA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.en.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ ROSAS, de 27 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3680, y doña HILDA RODRIGUEZ MILLIER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL AMBROSIO CAPPIELLO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2103, y doña ROSA BLANCA CARBONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 141-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IGNACIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1878, y doña TERESA TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 142-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MATURRO, de 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1279, y doña LYDIA PESSANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 110-v.en.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESTOUET, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUCIA LAPORTE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 113-v.en.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE MONTESANO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1074, y doña ZAIRA GILDA SOLARI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 2658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 148-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO LAGORIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña AURORA CANTERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 132-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ASHER REECE, de 51 años, soltero, ingeniero, británico, domiciliado en José Martí 3336, y doña DORA ALICIA COOKE, de 30 años, divorciada, argentina, domiciliada en José Martí 3336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 97-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chaná 2347, y doña MARIA CARVALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 98-v.en.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIONICIO CURCHO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 55 (18.a sección), y doña MARIA MAGDALENA ARTIGAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollonlego, Inspector General. (Gratis) 133-v.en.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 2213, y doña REGINA ROCCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 119-ven.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BLANCO, de 27 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Lima 1730, y doña MARIA GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 120-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLO, de 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en M. Berthelot 1787, y doña BEATRIZ MANZO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 99-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1667, y doña ANGELA ELIDA MANTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 100-v.en.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVATORE YODIHCE, de 49 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en M. Berhelot 1682, y doña JUANA MARIA PAEZ, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 101-v.en.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ODELA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 4256, y doña BELARMINA JOSEFA BRITOS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 160-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SELLANES, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copiapó 14, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 161-v.en.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PASCAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 279, y doña MONICA TELLECHEA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 162-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MALDONADO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Concordia sin número, y doña ELVIRA MESIAS, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Concordia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 163-v.en.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero de laño 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIL RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, vidriero, oriental domiciliado en Iglesia 59, y doña MARIA TERESA CABRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 6448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 70-ven.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALVEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4774, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 71-v.en.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FOIGINIO CLAVIJO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 17, y doña JOSEFA OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 177-v.en.21.

En Sayago y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CASAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sauce 39, y doña MARIA ELIDA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 104-v.en.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFREDO GUERRA, de 23 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en 28 de Febrero 1111, y doña AIDA AVIOTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 72-v.en.15.

En Sayago y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARIAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4443, y doña LILIA URETA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 4479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 73-v.en.15

En Sayago y el día 4 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ODELLA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1142, y doña CANDIDA MARIA BELLENDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 74-v.en.15.

En Sayago y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORICO SARAVIA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olavarría 573, y doña DOROTEA SANTOS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Olavarría 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 75-v.en.15.

En Sayago y el día 2 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 36 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en avenida Peñarol sin número, y doña ADELA GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 76-v.en.15.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MOREIRA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Pasteur y doña MARIA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en las puertas de los Juzgados de Paz de las 10.a y 21.a secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego. Inspector General. (Gratis) 112-v.en.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ ALDABE, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carve 5615, y doña MARIA ELENA ROSSEL GERMANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 121-v.en.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MORALES, de 40 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en General M. Rodríguez 25, y doña ANASTASIA CABALLERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en General M. Rodríguez 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 77-v.en.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAYOL PONCE, de 27 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2708, y doña MARIA CRUZ BAYETO VIERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacabó 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARIO RODRIGUEZ LORENZO, de 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2654, y doña MARIA HORTENCIA PITELA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 158-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ GRACES, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1494, y doña ELISA FORTUNY, de 27 años, soltera oriental, domiciliada en Galicia 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 138-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don PEDRO RATTARO, de 45 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3004, y doña ELENA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 111-v.en.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BUONGIORNO, de 35 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Estero Bellaco 2611, y doña MARIA HERMINIA RATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón y Cajal 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BOCAGE, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en bulevar España 2465, y doña MATILDE ALICIA VIERA GARINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.en.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERONEILLE, de 37 años, soltero, industrial, francés, domiciliado en camino Colman 85, (9.a sección judicial. Colón), y doña DELIA ESTER ALEJANDRA MENDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 176-v.en.21.

En Pocitos y el día 3 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELMIRO NICOLAS LAINO, de 27 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Luis Lamas 3481, y doña ANACLETA MARQUEZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 81-v.en.15.

En Pocitos y el día 31 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3259, y doña HILARIA CUELLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 82-v.en.15.

En Pocitos y el día 5 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JANCICH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastoriza, y doña LORENZA MARIA VICENTA GARRIDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 85-v.en.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAPACRISTODULU, de 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Larrañaga 1755, y doña ESTIGIA PAPANTONAKI, de 25 años, soltera, griega, domiciliada en Larrañaga 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.en.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Uruguay 1537, y doña ANGELA MARIA CORONATO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.en.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veinticuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ayala de Díaz Lorenza Pastora y oros con Fisco. Denuncia de la mina "Valencia" y solicitud de concesión provisoria de la misma (número 300, Lo. 6.o, Fo. 243", se hace saber al público que se ha concedido a la señora Lorenza Pastora Ayala de Díaz y a las señoritas Lida Elda y Nilza Lybia Díaz Ayala, el registro de un yacimiento de plomo denominado "Valencia", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los campos de Cecilio Figueredo; consta de sesenta hectáreas de superficie y linda: por el Norte, con Alfredo Pasquier; por el Sur, con Arturo Melgar; por el Oeste, con Gabriel Prieto y por el Este, con Mauricio Arce y está a mil descientos metros, más o menos, del arroyo San Francisco (que corre por el costado Sur) y a unos mil trescientos metros, más o menos, de la cañada Pasquier (que corre por el costado Norte). A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

$18.00 En.4-33-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Cruces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.14-260-v.en.24.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Saúl Maggi contra María Paulina Lavagnino. Divorcio", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes maritales del esposo don Luis Saúl Maggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.80 En.11-220-v.en.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Carluchio o Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Concepción Carluccio de Catalano para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.9-168-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público a apertura de las sucesiones de don Rosario Rao o Rago y doña María Parente de Rao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-171-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Jesús Alvarez Conde con Josefa Farto Valladarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Farto Valladarez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele debensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.9-165-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Garcés Haro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.8-120-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace sa... apertura de la sucesión de don José Antonio Pavesse o José A. Pavese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.4-14-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer trno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Callejón con Juana Maya. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Maya a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.18-10551-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.12-153-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Palomino Macario o Macario Palomino Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.5-68-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza San Martín de Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.5-65-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Nadotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.5-50-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Justino Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-20-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-21-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Roque José Natalio o Roque Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-22-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bruzzone de Boccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dereho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos ds esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-10857-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públicc la apertura de las sucesiones de Ana o Anita Di Candia de Barone y de don Miguel o Miguel Arángel Di Candia o Candia o Decandia o de Candia o Dicandia o Decandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del términc de treinta días, bajo apercibimientc de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.4-10861-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, a los efectos legales, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado un escrito del siguiente tenor: "Alberto Rodríguez Lemes, habiendo rendido con aprobación los exámenes para desempeñar la profesión de escribano, domiciliado en la calle Rincón número 469, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración de los escribanos Salvador Llúch Cazeaux y Roberto Agosti, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar se reciban dichas informaciones y se expidan los testimonios que solicite. Otrosí: Solicito se ordene la habilitación de la feria mayor al solo efecto de que no se suspendan las publicaciones legales. — Alberto Rodríguez Lemes". Y que a los efectos de su publicación se ha habilitado la feria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.75 En.5-66-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simson Simsilevich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.12-252-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Tollis Couderc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-257-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Sánchez de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-258-v.en.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco" se hace saber al públicc que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. En.10-v.feb.4.
Mv.2-v mv.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Zugasti de Masanés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-202-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Ca-

rril y Zás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$.550 En.10-203-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gilda Matilde Cánepa Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.10-204-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura la :a sucesión de don Pantaleón Galazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.10-205-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Pedroarena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernardina García, de Zúñiga, Víctor Barragán, Clara Casas y Eugenio Barragán o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que pueda aducir derecho de cualquier índole que fuere, respecto a unas sobras de campo de diecinueve hectáreas, 2.902 metros 2.451 centímetros, que integran la propiedad empadronada con el número 1305, constituída por una fracción de campo y mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Florida y que, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio de 1933, se compone de una superficie de 1328 hectáreas 1858 metros, con título, más el sobrante referido, lo que se deslinda así: al Norte, con Dolores Barragán y Luisa Casas de Barragán; al Este, el arroyo Milán; al Sur, con Constancia Villamil y Casas, camino vecinal a Lavalleja y camino Casupá; al Oeste, con Dionisio Prego y José Diverio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.80 En.9-150-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán o Alberto Bonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.8-144-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia o Emilia Saredo de Demarchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.8-145-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fassano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.8-146-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Valdivia de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-10682-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Infante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Passera o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Infante, donde se tiene proyectada la venta de un terreno de que son condóminos la sucesión Antonio Infante y Angel Passera o sus herederos, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, reducida hoy su superficie a ciento quince metros y que, según título tenía antes la siguiente ubicación: por el Sudoeste, la calle República entre Orillas del Plata (hoy Galicia) y La Paz, 10 metros 308 milímetros, por 13 metros 50 centímetros al costado Sudeste, y 15 metros 75 centímetros también de fondo en el costado paralelo Noroeste, donde linda con terreno de Infante; por el Sudeste, con el arroyo Seco, encerrando una superficie de 154 metros, y, además, quedan emplazados, dentro del mismo término, por la reclamación hecha por José Llunell, por cobro de afirmado, obras de saneamiento, etc., bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Se hace constar que es ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Dic.22-10709-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-10197-v.en.2.
Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Teófilo M. Real Actuario.
$5.50 En.14-264-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "Exaltación Mato. Rectificación de partida" se ha presentado don Exaltación Mato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino siendo que es del sexo masculino y que, por consiguiente, donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural de la compareciente" debe decir "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo natural de la compareciente". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Y a ese efecto se habilitó la feria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.25 En.12-242-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Scarone o José Benito Scaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Teófio M. Real, Actuario.
$5.50 En.7-91-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emiliana Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 En.8-117-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Durá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 En.2-10876-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stirling o Catalina Stirling de Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 En.2-10878-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Helen Elizabeth Iaeger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rollins S. Fôster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 En.10-172-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Cerizola, citándose a la vez a todos los que se considere ninteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. de este edicto. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 En.5-77-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena I por la *Dirección Técnica de*

la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celuloide de doscientas veintisiete hojas de 0.60 x 1.45 con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz. (Costas) Oct.15-3638-v.nov.15. Dic.15-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en los autos "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Juicio ejecutivo" y en los de tercería "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Tercería de dominio deducida por Manuel Piñeiro", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$9.60 En.9-154-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, contra Alberto Román", se hace saber que de conformidad con la ley número 9099, artículo 10, se da por rescindida y anulada una promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con frente a la calle Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, en virtud de que el promitente comprador se encuentra atrasado en el pago desde el 2 de Noviembre de 1929, es decir, por más de cuatro años. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz. $9.75 En.4-23-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don Guillermo Amaro Ramos ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Guillermo Amaro Ramos, domiciliado en esta ciudad, calle Rincón número 334, digo: Que debiendo optar al título de escribano vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyo fin solicito se me expidan los edictos correspondientes, se reciba la declaración de Juan Pintos da Silva y Olivio O. Albini, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué criterio les merece la vida y costumbres de quien los llama a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Y una vez aprobada la información expedírseme los respectivos testimonios, habilitando la feria a los efectos de esta publicaciones y que se me admitan los diarios sin presentar escrito. — Artigas, Diciembre 18 de 1934. — Guillermo A. Ramos". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 En.7-88-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Juan (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 En.8-134-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Lamas de Alcalde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, teniéndose por habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 En.8-101-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Carmen Delgado o Feliciano D. Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 En.8-102-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de don Eugenio Mourat y Susana Mourat, y muy especialmente a don Julián Martínez, a Gumensindo, Julián R. y Susana Martínez Mourat para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Juanángel L. Gianela, Actuario Adjunto.

$9.00 En.3-10-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Lorenzo o Lorenzo Tuboni o Tubone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento y dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Sauce, Diciembre 31 de 1934. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$5.50 En.14-265-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Armando Lafranconi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ciento quince metros de un solar ubicado en esta villa, manzana 38, señalado con la letra D, empadronado con el número 164 y tiene por límites: al Norte, calle Canelones; al Sur, con Juana Quintana; al Este, calle Tala y al Oeste, con Sebastián Castillo, para que se presenten a deducirlos de acuerdo y derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — San Ramón, Noviembre 19 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-10752-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Climaco Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 2 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 En.8-131-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio María Garmendia Isasa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.50 Dic.19-10581-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Angel Ugarte, solicitando la liquidación judicial de la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano", se ha decretado: 1.o La liquidación de dicha sociedad y que ésta ha entrado en liquidación; 2.o Que los socios integrantes de dicha firma, Eduardo y Angel Ugarte, toman a su cargo y abonarán separada o conjuntamente, todas las deudas sociales; y 3.o Que indistintamente, uno y otro, están facultados para gestionar por la vía y forma que corresponda, el cobro de todo lo que se adeuda a la razón social, y que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Colonia, Enero 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 En.10-180-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 31 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.8-130-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Alvarez Clara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.5-83-v.en.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Bartolomé Armand Hugón y Magdalena Poet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.4-28-v.en.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés E. Benejam, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.4-29-v.en.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Gibbón de Mansilla solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Sebastián Mansilla: donde dice Robustiano debe decir Sebastián; donde dice Gibón, al referirse al apellido de la esposa, debe decir Gibbón, por ser estos los verdaderos nombre y apellido de los nombrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 24 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 En.2-10874-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mario Rossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 26 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-31-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, don Alberto C. Boga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado mayor. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1934. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$5.50 En.11-215-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Bogni o José Boñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.25 En.10-206-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Palmira Forischi de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Durazno, Diciembre 31 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.25 En.12-251-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Amalia Arabeity de Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 En.5-80-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Laureana Robaina de González y Dominga o Dominga Laureana González de Robaina, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Enero 2 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.11-222-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Emma Braud de Grela y sus hijos Eugenio Gregorio Grela y Margarita Grela de Masso, a la estirpe de Domingo Fernando Grela, formada por sus hijos Fernando Tomás y Angel Fernando Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.60 En.6-63-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Ferreira de Alvariza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.5-60-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio y Rafael Teperino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.5-61-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Fernando Domingo y Eugenio Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima para esta publicación. — Florida ,Diciembre 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.5-62-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pedro Grela. Sucesión", se cita, llama y emplaza a José Gregorio Grela o sus causahabientes, a Emma Braud de Grela e hijos Eugenio Gregorio y Margarita Grela, a Fernando Tomás Grela o Angel Fernando Grela, de la estirpe de Domingo Fernando Grela, y a Liberato Canuto e Isabelino Grela, de la estirpe de Victoriano Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.60 En.5-64-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José María Silva, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.10-190-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isabelino González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 En.10-191-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Esteban Nocetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 29 de 1934. — Juan Oholeguq, Actuario.

$5.20 En.8-132-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber también que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.90 En.8-133-v.feb.11.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ric Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y especialmente a los señores Serafín Antonio Icardi, José Mauricio Icardi, Aníbal Icardi, Laurentino F. Icardi y Pedro O. Icardi y señoras Romana Icardi de Barboza y Aurora Icardi de Muños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.50 En.4-17-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas; se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jesuino Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 En.8-93-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Celina o María Celina Montaño de Duyos, y a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión de José Florencio Montaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a asumir personería, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que ha sido habilitada la próxima feria mayor a este efecto. — Rivera, Diciembre 12 de 1934. — Víctor Anza. Actuario.

$12.00 Dic.18-10501-v en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de Rivera don Alvaro Pedragosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Segundo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilítase el feriado mayor a los efectos de la publicación de edictos. En prueba de ello extiendo el presente que sello y firmo en Minas de Corrales, a dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.

$6.75 En.7-87-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 20 de 1934. — Prósnero M. Rubert, Escribano.

$5.40 En.5-56-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Blas Rizzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 En.14-259-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura da la sucesión de Braulia Hernández de Silva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante ese Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 En.4-35-v.en.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero don Rufino Manuel Abreu bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$10.80 Dic.28-10798-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V T. Caputi. Juez de Paz.
$8.40 Nov.14-9584-v.nov.28. Dic.31-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Custodio Jardín, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 En.8-124-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Juan Manuel Olivera, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934 — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Dic.31-10837-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Bernardino de Souza, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 En.8-95-v.en.18.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leandro J. Suárez, apoderado de los herederos de Manuel o Manuel Miguel Acosta solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: A) En la partida de nacimiento de Bernarda Zulema Acosta aparece como Bernardo Zulema y del sexto masculino, siendo su verdadero nombre Bernarda Zulema y del sexo femenino; y B) En la partida de nacimiento de Rosa Irma Acosta aparece el segundo nombre Irme, debiendo sustituirse por Irma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 En.5-69-v.en.22.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Todas las existencias de la ferretería "Leoncio Gandós", calle Rincón 650, esquina Bartolomé Mitre.

El lunes 21 de Enero, a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes remataremos al mejor postor todas las existencias inventariadas en los autos "Leoncio Gandós. Concordato". Venta decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, y con intervención de la Comisión Liquidadora, haciéndose constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones y el remate.

En exhibición desde el 18 del corriente. Entrega de mañana, de 8 a 12. Garantía a todo comprador. Comisión: 5 o|o. Más informes: calle Piedras, 318.
$7.20 En.11-279-v.en.21.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

T. A. 40-15-04

JUDICIAL

Rematará todas las existencias de la provisión y bar de la calle Juan M. Blanes 1199, esquina Charrúa, el 19 y 20 del corriente. Atención: no perdáis la ocasión de comprar buenos vinos, champagnes, sidras, oportos, vinos nacionales, conservas y comestibles de excelente calidad, una máquina "Express", una cortadora de fiambres, una heladera de tres puertas, una balanza de precisión, una máquina registradora y otros muebles y útiles del ramo. Todo a precios irrisorios. Antecedentes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Autos "José Vaccarezza. Quiebra". Calle Buenos Aires entre Zabala y Alzaibar.
$8.00 En.8-112-v.en.18.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago E. Mauri contra Américo Badi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo, a las diecisiete horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del inmueble que se deslinda en último término en el edicto, de los siguintes bienes, en un solo lote: Dos solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111562, señalados, respectivamente, con los números 517 y 518, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de mil novecientos veintiuno. El solar 517 tiene un área de cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros, que se deslindan así: 88 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, a servidumbre de paso número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuna; 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 516, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar 518. El solar número 518 tiene un área de tres mil ochocientos ochenta metros, deslindados de la siguiente manera: 77 metros 60 centímetros de frente al Suroeste, a la misma servidumbre número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuna 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 517, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar 519. Cuatro solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111578, señalados con los número 512, 513, 514 y 515 en el plano antes citado, del agrimensor Avilés. El solar 512 tiene un área de tres mil novecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 45 metros 54 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 70 metros 68 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 511; 92 metros 80 centímetros al Sur, lindando con el solar 513, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 513 tiene un área de tres mil ochocientos treinta y cinco metros deslindados así: 44 metros 57 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 92 metros 80 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 512; 85 metros 31 centímetros al Sur, limitando con el solar 514, y al fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 514 tiene un área de tres mil setecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 43 metros 74 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 85 metros 31 centímetros al Norte, lindando con el solar 513; 93 metros 47 centímetros al Sur, limitando con el solar 515, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 515 tiene un área de tres mil seiscientos treinta y cinco metros deslindados de la siguiente manera: 46 metros 80 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 93 metros 47 centímetros al Norte, lindando con el solar 514; 72 metros 20 centímetros al Sur, limitando con los solares 426 y 420, y en el fondo, al Oeste, confinando con el arroyo Malvín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador, a no ser que éste resulte ser el mismo acreedor ejecutante, los gastos de la escrituración de venta y compromiso, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1489. — Escritorio 16. — U. T. E. 80-3-34.
$84.00 En.10-193-v.en.26.

ANGEL P[illegible]UGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Enero, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel Pittaluga, con asistencia del Alguacil de Feria, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o La propiedad empadronada con el número 87.643, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Abril de 1909 por el agrimensor Javier Alvarez, de 1.218 metros, teniendo 19 metros 56 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida General Garibaldi; igual extensión en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con Benito Torres; 62 metros 20 centímetros al Este, con Avelino Barbot y 62 metros 60 centímetros al Oeste, con Eugenio Magdalena; 2.o El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descripto, que gira a nombre de la sociedad hipotecante, destinado a la fabricación de bebidas sin alcohol, con todas las maquinarias, instalaciones y útiles del establecimient. citado, sin excepción alguna, consistentes las primeras, en 1 instalación frigorífica compuesta de un compresor de 65.000 frigorías marca "Barbieri; 1 condensador de 150.000 frigorías por hora, a lluvia; 1 generador de hielo de 800 panes cada 24 horas; moldes, portamoldes, tanques y llenador; 1 eletrobomba centrífuga marca "Marelli" de 600 litros por minuto y serpentinas de expansión directa; 1 electromotor de 85 HP marca "Brown-Boveri", 1 electrobomba marca "Marelli", de 6 HP y 750 litros por minuto; un motor eléctrico marca "Marelli", de 6 HP y 950 revoluciones por minuto; una electrobomba marca "Sulzer" de 5,4 HP de 2.800 revoluciones por minuto y 10 m. de bombeo; un aparato enfriador a contra corriente, 1.900 litros por hora, 8 puertas frigoríficas, 1.000 metros cuadrados de corchos de 5 centímetros de espesor, 1 puerta frigorífica, 1 lavadora marca "Rotary": de 40 botellas por minuto; 2 llenadoras - tapadoras marca "Dixie". cada una de 20 botellas por minuto: 1 gasificadora marca "Magic" de 1.700 litros por hora, 1 vizcolizador - mezclador con motor "Unión S. P." 1 filtro marca "U. S.", de 158 litros de agua por minuto: otro filtro marca "U. S." de 128 litros de jarabe por minuto: dos tanques esmaltados marca "Pfandler" de 1.800 litros cada uno; 2 tanques esmaltados marca "Pfandler" de 400 litros cada uno: 2 tanques esmaltados marca "Pfandler", de 250 litros cada uno: 1 filtro marca "Berkefeld" de 1.300 litros de agua por hora; 1 electrobomba centrífuga marca "Asea", de 3 HP y 2.800 revoluciones por minuto: 1 electrobomba trasportadora de 188 litros por minuto, 1 cinta transportadora de 6 m., con motor: una caldera escocesa tubular, a petróleo, marca "Browne", de 5 HP: 1 chimenea de chapa de 1 1|2 mm de espesor, de 12 m. de altura y 35 cm. de diámetro: 1 autoclave, 1 pozo semisurgente de 44 m. de profundidad y 145 mm. de diámetro, 1 bomba a pistón marca "Myers" de 3.800 litros por hora, con motor eléctrico marca "Asea", de 5 HP y 925 revoluciones por minuto; 1 electrobomba centrífuga marca "Marelli" de 60 litros por minuto y 29 m. de bombeo; 1 electrobomba centrífuga marca "Emerson" de 1|2 HP y 1.400 revoluciones por minuto; 1

grúa con trolley, de 500 kilos, con dos motores; 1 tablero, 1 electromotor marca "Marelli", de 3 1|2 HP y 945 revoluciones por minuto; 9 camiones marca "Rugby", empadronados con los números 53.452, 53.541, 53.814, 57.553, 57.808, 57.936, 57.551, 58.042 y 58.187; 1 auto marca "Rugby", doble faeton, empadronado con el número 53.012; 42 heladeras automáticas, 1 tanque esmaltado marca "Pfandler" de 1.800 litros, 1 electromotor marca "Marelli", de 3 HP; 1 electrobomba marca "Emerson", de 1|2 HP y 1.400 revoluciones por minuto; 2 camiones "Ford", empadronados con los números 66.403 y 66.397; 1 camión "Brockway", empadronado con el número 67.345 y 10 camiones "Chevrolet" padrones números 67.611, 67.608, 67.650, 66.753, 66.739, 67.135, 67.146, 67.582, 67.577 y 67.499; las pólizas de seguro siguientes: las números 12.621 y 5.513 de la Compañía Francesa de Seguros "L'Union", por $ 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930; la número 11.380.995. de la "Compañía Anglo - Oriental de Seguros London Lancashire", por pesos 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930; la número 620.875 y sus endosos números 4.993 y 5.231, y la número 620.876, de la "Compañía de Seguros Commercial Union Assurance Co. Ltd.", con vencimiento, ambas, al 15 de Diciembre de 1929, y las números 13.884.714 y 1.714, de la misma Compañía últimamente citada, por pesos 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, colector, medianerías u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad deslindada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco de la República concede al comprador $ 25.000.00 en hipoteca al 6 o|o anual. Los interesados pueden visitar la fábrica todos los días de 15 a 18 horas, menos sábados, domingos y feriados.

Informes: Garibaldi 2678, de 15 a 18.

$123.00 En.8-149-v.en.24.

LUIS ALBERTO GIVOGRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo doctor don José María Reyes Lerena, en autos caratulados "Rodolfo Casterés con Juan R. de Powel y Ferrer y otros, por cobro de pavimento (hoy Juan Ricardo Powel y Ferrer y sucesores de Fernando Rey Azopardo),, se hace saber al público que el día veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a las 18 horas, a cuyo efecto se habilitó la feria, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el bien en conjunto en la suma de $ 17.193.00, por el martillero Luis Alberto Givogre, asistido del Alguacil y Actuario nombrados al efecto, de los siguientes bienes en forma conjunta: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, que forman parte del inmueble que empadronado en mayor área con el número ochenta y un mil cuatrocientos catorce se designa con el número 9 en el plano del agrimensor José María Bonino, de Julio de 1873, describiéndose dichos solares, según croquis levantado al efecto por el tasador señor Carlos E. Schinca, de la siguiente manera: el solar número uno tiene una superficie aproximada de dos mil trescientos ochenta y ocho metros y se deslinda así: 17.86 metros al Noroeste, frente a la calle Estomba, distando su punto medio 62.88 metros de la esquina formada con la calle Carmelo: 119.50 metros al Noreste, lindando con propiedad que fué de Evarista Arraga de Podestá; 111.60 metros al Sudoeste, lindando, en 49.65 metros, con la fracción número 2, que se describirá, y en 61.95 metros con más terreno de los ejecutados: al Sud, arroyo Quita Calzones, por medio, con más terreno de los ejecutados. El solar número dos tiene una superficie aproximada de 627 metros y se deslinda así: 13.25 metros al Noroeste frente a la calle Estomba, distando su punto medio 47.32 metros de la esquina formada con la calle Carmelo, por 49.65 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número 1, descripto; al Sudeste y Sudoeste, con más terreno de los ejecutados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituras y anexos serán por cuenta del comprador; y 3.o Que de los títulos darán razón en el propio Juzgado de Paz, Garibaldi 1818. — Héctor López Fernández, Actuario.

$51.00 En.5-84-v.en.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 16 de Enero, a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Jorge Parker contra Ramón I. Pereira", 1 motor eléctrico con distribuidor mármol. Orden Juzgado Primera Instancia de 6.o turno.

$4.00 En.5-86-v.en.16.

MARCELINO PINTADO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Cerro Largo, en los autos caratulados "José P. Castro contra Sabino Aquino. Cobro de pesos", se hace saber que el día tres de Febrero próximo, se procederá al remate público de las mercaderías embargadas en el juicio citado, por el martillero don Marcelino Pintado, asistido del suscrito, llevándose a cabo la venta al mejor postor y al contado. Las mercaderías a rematarse se encuentran en el local del martillero designado, ubicado en este pueblo, habilitándose el feriado para los efectos de la publicación de este edicto y diligencia de remate. — Frayle Muerto, Diciembre 26 de 1934. — Isaac Mujica, Juez de Paz.

$10.00 En.8-105-v.en.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "Martina María Irene Rodríguez de Aise y otros. Venias", se hace saber al público que el día 25 de Enero de 1935, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil ad hoc designado, de los derechos hereditarios proindivisos de doña Martina María Irene Rodríguez de Aise, Petronila María Elena, Petrona María Antonia y Lorenzo Esteban Secundino Rodríguez, que lo constituye una dieciséis avas partes de los bienes dejados por su abuelo don Esteban Muñiz y una quince avas partes de los de su tía Paulina Muñiz, entre cuyos bienes se encuentra comprendido el inmueble sito en la segunda sección de Flores empadronado con el número setecientos veintidós, de una superficie de ciento diecisiete hectáreas, tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Jacito Atanasildo e Irene Muñiz; al Sud y Oeste, con la cuchilla Grande y al Este, con Genaro Onega. Se previene que la venta se hace al mejor postor con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), debiéndose consignar en el acto de aceptarse la mayor oferta el diez por ciento (10 o|o) de la postura, quedando habilitada la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Diciembre 31 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$27.15 En.8-127-v.en.24.

PABLO M. MATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Simón Francisco Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Febrero del año entrante, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Pablo M. Mata, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el partido Norte, segunda sección judicial de este Departamento, identificada en el padrón con el número seiscientos cuarenta y nueve, de una superficie, según título, de setenta y cuatro hectáreas cuatro mil quinientos diez metros, y, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Diciembre de mil novecientos diecinueve, de setenta y cinco hectáreas tres mil metros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel Bentancour; al Este, el arroyo de "Los Pitiz"; al Sur, Ramona Díaz (hoy Luis Fernández, y al Oeste, camino Departamental, por medio, con Modesto de León y Luis Fernández Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora siempre que fueran continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados (artículo 918 del Código citado). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$39.60 En.5-74-v.en.22.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día ocho de Febrero del año entrante, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión de don Tomás Aquino Techera: A) Una fracción de campo empadronada con el número mil cuatrocientos ochenta y tres, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil quinientas veinticuatro centiáreas, lindando: al Norte, Daniel Techera; al Sur, Encarnación G. de Techera y Francisco Techera; Este, arroyo del Sauce y Oeste, Jesús Monte de Oca. Se comprenden en ella los alambrados y construcciones existentes; B) Otra fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiárea, lindando: al Norte, Hermenegildo T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande; C) Un lote de muebles compuesto de una cama, una mesa luz, un ropero, seis sillas, un lavatorio, batería de cocina, batería comedor y un lote de ropas. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos dieciocho centésimos por el primero; tres mil ochocientos catorce pesos treinta y cuatro centésimos por el segundo, y cuarenta y ocho pesos por el último. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el primer inmueble se encuentra arrendado a don Eusebio I. Viroga hasta el primero de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y el segundo se encuentra hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay en tres mil pesos, a pagar a treinta años de plazo, en sesenta cuotas semestrales de ciento veinte pesos cada una, desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando abonadas las cuotas vencidas. Se ha habilitado la próxima feria judicial para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$49.80 En.10-189-v.en.26.

GABINO A. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Elena Fossemale de Ribas, Federico José, Ernesto María y Oscar Alberto Ribas contra José Francisco Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Febrero del año próximo, de las 9 y 1|2 horas a las 9 y 3|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, empadronado con el número 185, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, al Sudoeste; igual extensión al fondo, al Noreste, lindando con Braulio Silvera; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus dos costados, que lindan: al Sudeste, con la calle Piedras, y al Noroeste, con Paula Molina de Silva. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 En.8-119-v.en.24.

PEDRO APESETCHE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y lo proveído por el suscrito Juez de la 11.a sección, en autos "Plácida Olivera. Herencia yacente" se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá al remate al mejor postor, por el martillero designado, don Pedro Apesetche, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inventariados: 1.o De todos los muebles existentes en la finca que en esta localidad tenía la causante y que se encuentran detallados y tasados en autos: 2.o Del solar número nueve de la manzana núme-

ro tres de la población de Estación Achar, con todas sus mejoras, consistentes en una casa de material y un galpón, de una superficie de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 4859 y que linda: por el Norte, con Julián Olivera; por el Sur, con Isabelino Moreira; por el Este, con el solar número 14 y por el Oeste, con la vía pública, cuya avaluación es de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las 2|3 partes de la tasación y avaluación: 2.o Que en el remate del inmueble el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el 10 o|o como garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo los gastos de escrituración de su cuenta y que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que el remate de los muebles se hará al contado y la entrega de los mismos de inmediato. — Achar, Diciembre 28 de 1934. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.8-96-v.en.24.

COMERCIALES

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimonoveno ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.00 En.14-273-v.en.23.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de Sociedad, avenida General Rondeau número 2109, esquina Panamá (Montevideo), el día 26 de Enero de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Setiembre de 1934. Cuenta de ganancias y pérdidas. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 En.14-275-v.en.22.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Rondeau número 2109, esquina Panamá (Montevideo), el día 26 de Enero de 1935, a las 11 y 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$14.40 En.14-274-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a señor Roberto Naya la panadería denominada "La Capital", sita en esta ciudad, calle La Paz número 2038. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Rodríguez.

$5.00 En.8-94-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, calle 24 de Setiembre esquina Joaquín Suárez, bajo la razón de Della Ventura Hermanos, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas. Quedará con el activo y pasivo el socio Domingo Della Ventura, dejando de formar parte de la citada firma el otro socio Antonio Della Ventura. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo local del negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1934. — Domingo Della Ventura. — Antonio Della Ventura.

$5.00 Dic.27-10784-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy, por ante el escribano Juan Defranqui, hemos disuelto de perfecto y común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad, avenida General Flores esquina Ituzaingó, con la denominación "Casa Cutinella" y bajo la razón social "Cutinella Hermanos", en los ramos de almacén, tienda, bazar, etc., quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Tomás y Tulio Menotti Cutinella y sin responsabilidad ninguna el ex socio don Cátulo Orfilio Cutinella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1934. — Tomás Cutinella. — Tulio M. Cutinella. — Cátulo O. Cutinella.

$5.00 Dic.27-10770-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la West India Oil Company, S. A. Uruguaya, el activo y pasivo de la compañía que gira en esta ciudad con el nombre de West India Oil Company, con domicilio en la calle Rincón número 438 (4.o piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — West India Oil Company.

$5.00 En.5-78-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que doña María Carmen Buono de Zamora, por sí y en representación de sus hijos menores de edad María Delia, Felipe Carlos y Carmen Olga Zamora, ha prometido vender a don Cayetano Scarpitta la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Zamora y Compañía", "Tienda Zamora", sita en esta ciudad, calle Chucarro número 1137. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, por duplicado, dentro del término legal y nel escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18), de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Carmen Buono de Zamora. — Cayetano Scarpitta.

$7.00 En.5-67-v.en.24.

VENTA DE CARNICERIA

El señor Celestino Costas venderá al señor Francisco Esmoris la propiedad industrial y las existencias de la carnicería denominada "Mercadito Londres", situada en esta ciudad, con frente a la calle Piedras número 651. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Celestino Costas — Francisco Esmoris.

$5.00 Dic.29-10819-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor Inaudi López ha prometido traspasar al señor Francisco Ruiz Puchs su estación de servicio "Principiante" sita en la avenida 8 de Octubre 2745, entre Garibaldi y Estero Bellaco. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Francisco Ruiz Puchs.

$5.00 En.4-49-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 4 del corriente he vendido al señor Salvador Papasso el salón de lustrar y venta de cigarrillos que poseía en la calle Andes 1375. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — José Ruoco.

$5.00 En.9-151-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Oyanzabal mi fábrica nacional de alpargatas, situada en la calle José L. Terra número 2872, y los que se consideren con derecho se servirán presentarse dentro del término establecido por la ley. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Ramón Sarille Palacios. — Pedro Oyanzabal.

$8.00 En.2-10877-v.en.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 192.o dividendo. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — El Secretario.

$3.00 En.4-27-v.en.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o semestre del 32.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos en las Cajas de la Institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.10-194-v.en.26.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que el señor José F. Sosa ha prometido en venta al señor Marcelo Fernández el comercio que tiene establecido en la ciudad de Rocha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio del comercio en venta. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — José F. Sosa. — Marcelo Fernández.

$5.00 En.12-243-v.en.31.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1934; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio, en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1935. — Juan Cervini, Secretario.

$13.65 En.12-241-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Andrés Galdo y Angel Fernández la casa de comercio que en los ramos de fabricación de fainá y pizza y venta de bebidas fermentadas poseo en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727, debiendo presentarse con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Pedro Briozzo

$5.00 En.10-192-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor José Cakich el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía instalada en la calle Paraíso y La Fe 2759. Los interesados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Paraíso 2759. — José Kovac.

$5.00 En.4-48-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos vendido a don Manuel Conde Failde la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar está establecida en esta plaza, en la calle Piedras número 204. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Manuel Herrera y Compañía.

$5.00 Dic.27-10777-v.en.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que desde la fecha queda desvinculada en absoluto de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti" la señora Milka Chiappara de Risso. La referida sociedad continuará girando bajo la expresada firma de "Chiappara, Pereira y Nocetti", haciéndose cargo del activo y pasivo que en la precitada sociedad correspondía a la nombrada señora Chiappara de Risso. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Carlos Enero 3 de 1935. — Chiappara, Pereira y Nocetti. — Milka Chiappara Mussio de Risso. — Carlos Julio Risso.

$5.00 En.8-128-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Fraga y Compañía"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero de 1935 quedó disuelta al sociedad que giraba con la firma de "Fraga y Compañía", integrada por Jesús Fraga Ríos (después su sucesión) y por la firma "Fraga Hermanos", habiendo quedado relevada de todo derecho la sucesión del nombrado Jesús Fraga Río, y de la pertenencia total y exclusiva de "Ferro Hermanos" el garage denominado "Garage Ferro", establecido en la casa 1573 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones pertinentes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Fraga y Compañía. — Isabel Garibaldi, viuda y heredera de Jesús Fraga Ríos. — Ferro Hermanos.

$5.00 En.10-201-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores José Luis y Gilberto Garramón todas la sexistencias de mi casa de comestibles, bebidas alcohólicas, peluque- de comestibles, bebidas alcohólicas, peluquería y billar tenía establecida en el paraje denominado "La Laguna". 14.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Mercedes, Diciembre 21 de 1934. — Miguel Garramón.

$5.00 Dic.27-10768-v.en.15.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Elida Blanca Borsani mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y peinados denominada "La Fantasía". tengo en la calle Yaguarón número 1247, para que se presenten dentro del término legal, los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, a los efectos que hubiere lugar, en avenida 8 de Octubre 2761 (apartamento 4.o), desde la hora 10 a 12 1|2 a. m. — Marcos Cheretenco.

$5.00 Dic.27-10781-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Daniel Machado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3048, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Fernando Fernández López. — Daniel Machado.

$5.00 En.9-163-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de herrería y taller de herramientas teníamos constituída en este Departamento, en el camino Carrasco número 4933, y que giraba bajo la firma de "José Troncoso Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los componentes de la firma hasta su liquidación, no reconociéndose ninguna cuenta hecha desde esta fecha. Las cuentas se abonan en el establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Isidro Troncoso Rodríguez. — José Troncoso Rodríguez. — Manuel Troncoso Rodríguez.

$ 5.00 En.9-152-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Ricardo Bello la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Treinta y Tres número 1564, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Juan Trecozzi. — Ricardo Bello.

$5.00 En.9-164-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada cno esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, hemos prometido en venta al señor José Fontela un negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley indicada se hace esta publicación para que dentro del término de esa ley, o sea, treinta días, se presenten los acreedores a la escribanía del señor Rodolfo Catalá Moyano, calle 21 de Setiembre número 2627, con sus créditos respectivos, desde la hora 14 a 18. — Montevideo, Enero de 1935. — Sebastián González. — Antonio González.

$5.00 En.11-234-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escirbano don Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente, con fecha 30 de Noviembre último, la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de "Faniel y Suzacq" teníamos constituída con el objeto de explotar los negocios de fabricación y reparación de vehículos en Villa García, en este Departamento de Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Faniel. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Bernardo Suzacq. — Francisco J. Faniel.

$5.00 En.11-230-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los señores acreedores de la Empresa Periodística Uruguaya, S. A., que esta empresa ha vendido a la Sociedad Anónima "El Pueblo" las maquinarias, muebles y útiles de su propiedad, siendo su nueva sede en el palacio Salvo (piso 4.o, escritorio 13). — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$5.00 En.11-221-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, Yesaí Hegogian prometió vender a Moisés y Artiu Bedrogian la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Ortiz de Zárate 4405, esquina Santa Ana número 102. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la oficina del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — Yesaí Hegogian.

$5.00 En.11-224-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, a fin de tratar los siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos: 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$9.00 En.11-223-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que desde el día 1.o de Enero de 1935 en adelante, el establecimiento de carnicería que gira en Juanicó. 1.a sección judicial de Canelones, bajo la firma de "Bonilla Hermanos" pasará a ser de propiedad exclusiva de Vicente Alfredo Bonilla y girará bajo la firma del mismo. — Canelones, Diciembre 26 de 1934 — Toribio E. Bonilla. — Vicente A. Bonilla.

$5 00 Dic.29-10812-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Nemesio Bouzo y Andrés Gallarreta mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Salto número 1078, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Nemesio Bouzas. — Andrés Arias. — Andrés Gallarreta.

$5.00 Dic.31-10830-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "La Cruz, Pan y Rivas" giraba en esta ciudad en el ramo de recreo en la avenida General Flores 4120, retirándose el socio don José M. Rivas y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Josús Pan y don Carlos La Cruz. Se cita a los interesados a que concurran a la sede social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos La Cruz. — Jesús Pan. — José M Rivas.

$5.00 En.11-227-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Mazzone Hermanos", que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles denominado "Almacén Colón", establecido en la calle Colón esquina Solís, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías Alejandro Mazzone, el que continuará por su sola cuenta con el referido comercio. — San José, Enero 4 de 1935. — Ofelia M. de Mazzone. — Alejandro Mazzone. — Matías A. Mazzone.

$5.00 En.11-216-v.en.30.

ASOCIACION De LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Enero de 1935, a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, como segunda citación se convoca para las 21 y 30 del mismo día. Se reunirá la asamblea en el salón Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio por el año 1934; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1935. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — Saturnino Tardáguila, Presidente. — Daniel Hall, Prosecretario.

$7.50 En.11-233-v.en.21.

COOPERATIVA DE LECHERIAS, S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio 1934; 2.o Empleo de las utilidades: 3.o Designación de tres socios para formar la Comisión de escrutinio de las elecciones; 4.o Elección de seis miembros titulares del Directorio para el período 1935-37 y siete suplentes, y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal que actuará durante el ejercicio 1935; 5.o Proclamación de los candidatos triunfantes.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 39 y 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos soicales. — El Directorio.

$12.00 En.11-232-v.en.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

Señor consocio accionista: De conformidad, con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 y 30, en nuestro local social, Hocquart 1824, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$5.25 En.11-219-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Martínez y Cora", en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Colonia número 2103, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Antonio Martínez y José Mallo. A los efectos legales se hace la presente publicación para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Manuel Cora. — Antonio Martínez. — José Mallo.

$5.00 En.10-207-v.en.29.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Marcelino Eismendi el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega de vinos "La Guipuzcuana", sito en la avenida 8 de Octubre números 4241 y 4247, esquina 21 de Abril, de esta Capital. A los efcetos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Jose Garmendia.

$5.00 En.9-170-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro B.
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parletti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguineti y Pigni.
Societá Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Florencio Bouzas, por mí y en representación de mis hijos menores Héctor, María Teresa, Ecilda y Manuel el comercio que bajo el ramo de tambo tenemos establecido en la calle Pedernal número 1991, de esta ciudad, y que pertenecía a mi finado esposo Manuel Rama. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de los créditos en la escribanía Viña y Antía, calle Rincón 538, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 7 de 1935. — Antonio Antía.

$5.00 En.9-162-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Francisco Gallego Gago, se disolvió la sociedad que en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones en general giraba en esta plaza, calle Ituzaingó 1485, bajo la razón de "Luis Pfannl y Compañía" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ernesto A. Hambrook y desligándose de ella el señor Luis Pfannl. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Luis Pfannl. — Ernesto Hambrook.

$5.00 Dic.27-10763-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Máximo Amor la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Arena Grande número 2600, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Luis R. Ichusti.

$5.00 Dic.28-10797-v.en.16.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista". Mercedes 1166, he prometido vender al señor Ramón Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Juan Lavalle número 554, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1934. — Manuel Cotro. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Dic.31-10832-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Ernesto Yabeck la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tintorería y taller de planchado situada en la casa número 3740 de la avenida 8 de Octubre. A los efectos legales notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Pedro Malamud.

$5.00 En.2-10869-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor Valentín Durán el negocio de café y bar que tenía instalado en la calle Carlos María Ramírez 1703. Los interesados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor J. Couture, Misiones 1478. — José Antonio Arroyo.

$5.00 Dic.26-10746-v.en.14.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público que por ante el escribano don Cecilio L. Manfredi, escritorio Yaguarón número 1193, he prometido vender a favor de los señores Manuel Prol y Agustín Lorenzo el comercio que en el ramo de almacén denominado "Provisión Española" tengo establecido en la calle Cuareim número 1084. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citándose a los acreedores de la misma por el término legal. — Montevideo, Enero de 1935. — Fernando Mariño. — Agustín Lorenzo. — Manuel Prol.

$5.00 En.8-148-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud del contrato de arrendamiento otorgado ante el escribano don Héctor J. Astorga, en el presente mes, desde esta fecha en adelante girará bajo la firma de "Roberto Luis Pettinari" la granja y bodega pertenecientes al primero de los suscritos y establecidas en el ejido de esta ciudad. — Canelones, Diciembre 27 de 1934. — Albérico Pettinari. — Roberto Luis Pettinari.

$5.00 En.8-106-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, U. T. E. 83-076, he prometido vender al señor Cleto Bugarín el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Defensa 1442, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Kadesh Gershinowitz.

$5.00 En.5-85-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Margarita Mancini el negocio en los ramos de joyería y relojería denominado "Gold Bird" que tengo instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 1637. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — M. Borrelli Garacoche. — María Margarita Mancini.

$5.00 En.3-4-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor David Wasserstein mi negocio de carnicería sito en la calle Isla de Flores número 1628, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan González. — Cairoli número 1975.

$5.00 En.2-10870-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Francisco y Juan Dura nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Cáceres", ubicada en la calle Sierra número 1302. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1935. — Coudere y Compañía.

$.500 En.8-123-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Kusina el comercio de lechería y reparto de leche que poseo en esta ciudad, en la calle Reconquista 349. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la "Oficina Atanasiu", calle Ituzaingó número 1332 (escritorio 5), dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — Lucas Vladimiro Mryglodowicz.

$5.00 En.14-278-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó hoy el escribano Mario Guadalupe, hemos prometido vender a la sociedad "La Media Luna, Sociedad Anónima", nuestra fábrica denominada "La Media Luna", que gira en esta ciudad con la razón de "Chiarino y Pérsico" y domicilio en la calle Alzaibar números 1278|82. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Chiarino y Pérsico.

$5.00 Dic.31-10831-v.en.18.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Jesús Barizo ha prometido vender a don José Bello Capelán la participación que le corresponde en la sociedad "Lema y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería denominada "De la Victoria", establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Jesús Barizo. — José Bello.

$5.00 En.8-129-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Alonso y Márquez venden a los señores José Rodríguez y Enrique Márquez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — José Rodríguez y Enrique Marquez.

$5.00 En.5-53-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, con fecha 6 de Febrero del año 1934, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de "Secundino Mesa y Compañía" teníamos establecida en Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, habiendo quedado subsistente su liquidación al solo efecto del pago y cobro de cuentas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Miguel San Martín. — Secundino Mesa.

$5.00 En.2-10872-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la razón social "Antonio Peluffo y Compañía" teníamos constituída en el ramo de farmacia y domicilio en la calle Rondeau número 1450. Del activo y pasivo de la nueva sociedad se hará cargo la nueva sociedad "Mercedes A. Saldún y Compañía". Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir con los justificativos respectivos a la escribanía de J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Antonio Peluffo. — Reynaldo Fariña.

$5.00 Dic.29-10816-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Noya y Touriño", establecidos con casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días presenten sus créditos en la indicada casa con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Benigno Noya. — José Touriño.

$5.00 En.5-54-v.en.24.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Morton el establecimiento industrial que en el ramo de bodega y destilería de grapa poseo en Santos Lugares, jurisdicción de La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421, de 10 a 12 a. m. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Julia Casar Gorenyi.

$5.00 En.5-82-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José A. Agazzi el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en camino Carrasco esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Juan Piva.

$5.00 En.4-55-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el día 31 de Diciembre de 1934 autorizó el escribano Florduardo Pereyra, ha quedado disuelta la sociedad "Bovino y Compañía", propietaria del establecimiento denominado "Fuente Matutina", ubicado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta Capital, destinado a la explotación del agua mineral "Matutina", quedando de mi propiedad exclusiva dicho establecimiento. — Próspero Bovino.

$5.00 En.4-15-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha proyectado vender todas las maquinarias y útiles que forman el taller donde se editaba el diario "El Nacional", de esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Larrañaga número 78. — Salto, Enero 2 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 En.5-81-v.en.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto hacer las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 17, artículos Cantinas, asunto 768, primer llamado): Pizzorno, Castro y Compañía: 5.400 calzoncillos de zephir, cintura 85 al 105 centímetros, según muestra, a $ 5.16 (cinco pesos con dieciséis centésimos) la docena; 120 camisas de tricolina de seda, según muestra, calidad R. O. número 60, a $ 2.38 (dos pesos con treinta y ocho centésimos) cada una; 1.200 camisas de color, popelina, tricolina o similar, según muestra, calidad número 138 R., a $ 1.35 cada una. — De Lodrón y Mainero: 600 calzoncillos cortos, de zephir, cintura 85 al 105 centímetros, según muestra "Deima" 1000, a $ 10.44 (diez pesos con cuarenta y cuatro centésimos) la docena; 120 camisas tricolina de buena calidad, según muestra número 8185, a $ 4.75 (cuatro pesos con setenta y cinco centésimos) cada una; 1.800 pantalones de brin blanco, cortos, para gimnasia, con elástico, según muestra número 2000 y de acuerdo con los talles que indicará la Dirección de Cantinas, a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos) cada uno. — Luis Lequio: 60 cepillos para ropa, según muestra número 9, a $ 6.80 (seis pesos con ochenta centésimos) la docena; 3.000 hojas para máquina de afeitar, según muestra número 1, a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ciento; 60 pares de ligas para hombre, según muestra número 1, a $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos) la docena; 1.440 pares de ligas para hombre, según muestra número 2, a $ 3.85 (tres pesos con ochenta y cinco centésimos) la docena; 300 peines para señora, según muestra, a $ 2.40 (dos pesos con cuarenta centésimos) la docena. — Torres y Compañía: 500 camisas de tricolina yerba mate, con corbata, para oficiales, según muestra, a $ 2.85 (dos pesos con ochenta y cinco centésimos) cada una. — Larrieux, Pigni y Compañía: 4.800 fundas de lienzo para almoadas, según muestra, a $ 0.27 (veintisiete centésimos) cada una. — Puigros y Compañía: 19.000 hojas para máquina de afeitar marca "Wilboso", según muestra, a $ 3.00 (tres pesos) el ciento; 300 máquinas para afeitar, según muestra número 310, a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) cada una. — Alfredo Gfelier: 8.000 hojas para máquinas de afeitar, según muestra, marca "Hero", a $ 3.20 (tres pesos con veinte centésimos) el ciento. — Dogliotti Hermanos: 300 máquinas de afeitar, según muestra marca "E. B.", a $ 0.34 (treinta y cuatro centésimos) cada una; 2.400 peines para hombre, según muestra número 50 6 1|2, de guampa, a $ 1.05 (un peso con cinco centésimos) la docena; 300 peines para señora, de guampa, número 118|7, a $ 2.40 (dos pesos con cuarenta centésimos) la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 1.800 pantalones de brin blanco, cortos, para gimnasia, con elástico, según muestra (entrega 500 por mes) y de acuerdo con los talles que indicará la Dirección de Cantinas, a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos) cada uno. — Montevideo, Enero 9 de 1935.

(Cuenta corriente) En.15-270-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comerciantes en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre cumplieron 2 años de permanencia en depósito.

Se encuentran en este caso las ingresadas durante el año 1932, así como también las renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Se hallan comprendidas igualmente las mercaderías depositadas en ramblas y dársenas que no hubieren satisfecho los adeudos correspondientes.

Las solicitudes se recibirán en la División Depósitos (Sección Inspección), hasta el 20 de Enero de 1935, acorde con lo estatuído por el artículo 1.o del reglamento de 11 de Julio de 1918. Vencido dicho término se procederá con sujeción a lo dispuesto por el reglamento citado. — Alberto Dutrenit Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.15-288-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS PARA CORRESPONDENCIA O DE MATERIALES PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

A solicitud de algunos licitantes que consideraron insuficiente el plazo establecido para la apertura de propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de once mil sacos para el envío de correspondencia o de materiales para la confección de los mismos, se hace saber a los interesados que la Intervención dispuso que dicho acto se realice el 2 de Febrero próximo, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de quien lo solicite, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Los licitantes deberán exhibir en el acto de apertura de las propuestas, el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones respectiva, exigido por la ley correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos. — Montevideo, Enero de 1935. — Hugo Vallant, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.15-280-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26409

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Miguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEDRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-269-v.en.31.

ACTA N.o 26412

Montevideo, Enero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Moisés Silberman y Jaime Feldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.15-276-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 542

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de pasta impresora para máquinas de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.15-277-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 317

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla destinada al mareógrafo de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1284, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) En.15-287-v.en.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIRICO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2407, y doña AIDA PALMIRA PEREYRA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cufré 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 179-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GIMELFARB, de 37 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Porongos 2314, y doña GENIA FEIGA FELDMAN, de 36 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 180-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC LANGSNER, de 28 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Concepción Arenal 1847, y doña FANNY FRIZMAN, de 28 años, soltera, rusa, domiciliada en Concepción Arenal 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 181-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NAPOLI, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Victoria 2022, y doña CONSUELO DEL PILAR DEL ORRIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 182-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BLAS FERREIRA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nicaragua 2004, y doña ACACIA BLANCA DE SOUZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 183-v.en.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COLLA, de 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en el camino Carrasco 4961, y doña ANITA TERESA ALBINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado, columna 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2.00 184-v.en.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GILLESPIE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1148, y doña MARIA JULIA MONESIGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 178-v.en.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOAQUIN GUILLERMO LUGEA, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1389, y doña ANA ELDA BRITOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDWIN FULLER, de 33 años, soltero, contador, inglés, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ELENA FERNANDEZ RIBEIRO, de 26 años, divorciada, brasileña, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ruggero o Roggiero o Rollé o Manuela Mauricia Royeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.15-267-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Tex, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.15-272-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Franzosi o Angel Fransoci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1934. — J. C. Cárambula, Juez de Paz.

$6.75 En.15-268-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, en autos "María B. de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se emplaza por 90 días a Elías Emiliano y Elías Antonio Boné para que comparezcan en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, para seguir el juicio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 27 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En.15-266-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos respectivos, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintinueve del corriente mes se declaró en estado de incapacidad a doña Julia del Carmen Matturo, quedando, por lo tanto, interdictos los bienes de su pertenencia. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 En.15-285-v.en.31.

JOSE S. PICCARDO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, dictado en los autos que ante este Juzgado sigue don Juan L. Sattamino contra Pedro Armada, por embargo, se hace saber que el día sábado 26 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle 8 de Octubre 4120, se procederá por el martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil, a la venta a martillo, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes objetos: 1 aparato receptor de radio marca "Clarion", avaluado en $ 90.00; 9 plafones armadura y globo de cristal, avaluados en $ 3.00 cada una; una araña sin tulipanes; en $ 6.00; una araña con tulipanes, en $ 7.00; 6 globos para plafones, en $ 2.00 cada uno, debiendo el comprador, en el acto de aceptársele su oferta, consignar el importe de la compra. Se hace saber igualmente que a los efectos de este remate se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$14.00 En.15-271-v.en.25.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "Antonio Dodera. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en el local donde se hallan depositados, calle General Flores número 701, de los siguientes bienes: Una sierra sinfín, 70 centímetros, Esfordia número 1457; un cepillo Esfordia, 60 centímetros, número 7810; una garlopa Kirghner número 39565; un trompo Kirghner número 42113; una espigadora Nobel número 6363, una escopleadora a cadena Esfordia, Z K S E|2; una escopleadora a mecha número 34; una taruguera número 7296; una ligadora número 20, una sierra circular número 770, una sierra circular número 9220, una esmeril número 677, un motor Marelli 7 HP número 30839, un motor tipo D 50, 5 HP, número 976910; un motor Siemens-Schuckert 1 HP, número 2130996; un motor tipo D. 20|4, 2 HP, número 1019742; un motor tipo D 20|4, 2 HP, número 1019749; un motor tipo D 20, 2 HP, número 935686; un motor Siemens-Schukert, 3 HP, número 2152871 y un camión "Ford" número A 4-159, padrón A 405; cuatro transmisiones con soportes y poleas, cuatro resistencias, cuatro hojas de sierras circulares, cinco bancos de carpintero, una caladora desarmada, cuatro correas, una prensa grande y un extinguidor de incendio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su compra; B) Que los bienes deberán ser retirados a las 24 horas de la fecha del remate; C) Que los bienes a venderse se hallan expuestos en el local donde se hallan depositados, mencionado precedentemente. Habilitado el feriado mayor. — Las Piedras, Enero 14 de 1935. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

26.00 En.15-286-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma de "Cardoso Hermano y Compañía", quedando dueños del activo y pasivo los socios Omar Cardoso y Manuel Cardoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Enero 7 de 1935. — Omar Cardoso. — Manuel A. Cardoso. — Jacinto P. Cardoso.

$5.00 En.15-283-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compraventa y préstamos teníamos constituída y con domicilio en la finca avenida Ocho de Octubre número 3839, de este Departamento. El socio señor Salgado se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Anastasio Salgado. — Marcelo Blás.

$5.00 En.15-279-v.feb.4.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

PODER EJECUTIVO

LOCAL DE LAS OFICINAS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
18 de Julio esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Industrias.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública.
18 de Julio 1342.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Piedras 399.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."